



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.—Orden de 21 de abril de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara..... 4044

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se modifica la adscripción a grupos y niveles de varios puestos para su adecuación a los criterios generales establecidos para la elaboración de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario..... 4046

Escuela de Administración Pública. Plan de formación.—Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997 ..... 4051

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Lista de espera.—Orden de 16 de abril de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la cons-

titución de listas de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores en la especialidad de Arte, y en el Cuerpo Técnico, especialidad de Biblioteconomía y Documentación 4056

Lista de espera.—Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se modifica la composición de Tribunales nombrados por Orden de 13 de enero de 1997, de convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades ..... 4061

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias del Corcho para la provincia de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997 ..... 4061

Convenios Colectivos.—Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias de la Madera para la provincia de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997 ..... 4064

**Acto de Conciliación.**—Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 760/97 .....

4066

**Acto de Conciliación.**—Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Plasencia. Expediente número 611/97.....

4066

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara Norte. T.M.: Mérida» .....

4066

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara norte. T.M.: Cáceres» .....

4066

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - límite frontera Portuguesa» .....

4067

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Zafra-Jerez de los Caballeros. T.M: Jerez de los Caballeros».....

4068

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de:

«Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera» .....

4068

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Actividades Culturales.**—Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes).....

4069

**Actividades Culturales.**—Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles durante 1997 .....

4070

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 15 de mayo de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada Asociación de Bañerios de Extremadura .....

4071

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 19 de mayo de 1997, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de empresarios del Valle del Ambroz» .....

4071

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concurso.**—Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de corcho del monte «Abejarones de Abajo» .....

4071

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación de «Tratamientos aéreos contra mosca del olivo en las comarcas de Llerena, Puebla de Alcocer, Los Ibores y Guadalupe».....

4072

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por el procedimiento de urgencia, el sumi-

nistro de «Crotales para reproductores porcinos». Expte.:  
12-02-712B-640-0024-97 ..... 4073

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos del monte de la Junta «Cabeza Parda y Manantío» ..... 4074

**Concurso.**—Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la contratación de obra de «Redacción de proyecto y ejecución de las obras del camino rural de "Las Viñas", en el Término Municipal de Malpartida de Plasencia» ..... 4075

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Información pública.**—Anuncio de 6 de mayo de 1997, sobre información pública del proyecto para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Naval Moral de la Mata ..... 4076

**Reversión.**—Anuncio de 22 de mayo de 1997, publicando la desafectación de un inmueble a efectos de ejercicio del derecho de reversión ..... 4076

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Estación de Tratamiento de Agua Potable de Brozas» ..... 4077

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Abastecimiento de agua a las Pedanías de San Vicente de Alcántara y mejora del abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara» ..... 4078

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por

el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Depósito y conexión a la red en Talarrubias» ..... 4079

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto, ejecución y puesta en servicio de las obras: «Estación depuradora de aguas residuales de Miajadas» ..... 4079

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto, ejecución y puesta en servicio de las obras: «Estación depuradora de aguas residuales en Jerez de los Caballeros» ..... 4080

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras: «Estación de tratamiento de agua potable de Piornal» ..... 4081

**Concurso.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Estación de tratamiento de agua potable de Portaje» ..... 4082

**Subastas.**—Resolución de 29 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la subasta-abierta para la contratación de las obras de tratamiento superficial a base de lechada bituminosa de la Ctra. BA-723 de Horcajo de los Montes a Anchuras ..... 4083

### Consejería de Educación y Juventud

**Subastas.**—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Transporte para las actividades de verano de la Dirección General de Juventud ..... 4083

**Subastas.**—Resolución de 23 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Transporte aéreo para los participantes de los proyec-

tos esta vez América Argentina y Jóvenes extremeños por el Malecón en Cuba ..... 4084

## Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 8 de mayo de 1997, sobre construcción de vivienda unifamiliar en pa-

raje «Las Juntas», P.K. 4-6 de Ctra. La Codosera-La Raba-za en La Codosera ..... 4085

## Federación Territorial Extremeña de Fútbol

**Estatutos.**—Anuncio de 20 de mayo de 1997, sobre Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol ..... 4085

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

### *ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.*

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara ha instruido expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo mediante acuerdo adoptado en sesión de 22 de mayo de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

En la tramitación del expediente, de acuerdo con lo que se establece en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, el Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitió informe y propuso al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara la modificación del proyecto eliminando del mismo la Cruz de Alcántara acolada al escudo y sustituyendo la cartela existente por una bordura de oro con cuatro cruces de Alcántara de sinople.

El Pleno de la Corporación de Valencia de Alcántara en sesiones de 12 de diciembre de 1995 y 10 de septiembre de 1996 acordó no tomar en consideración la propuesta y ratificar el acuerdo adoptado en la sesión de 22 de mayo de 1995.

Teniendo en cuenta que el proyecto de símbolo o escudo presentado por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara no es de nueva creación sino que incorpora y recoge los elementos de otro anterior, entre los que se encuentra el de la Cruz de Alcántara acolada al escudo, que ha venido utilizando desde hace más de doscientos años y que esta utilización de la Cruz de Alcántara acolada al escudo no puede considerarse vedada a dicho Ayuntamiento, toda vez que no existe reserva a favor de ninguna entidad incluido la Orden Militar de Alcántara que fue suprimida por Decreto de 29 de abril de 1931.

Teniendo en cuenta, asimismo, que consta de forma reiterada y clara la voluntad del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara de incluir en su escudo los elementos relativos a la Orden de Alcántara que tan ligada ha estado a la historia de dicho municipio y que figura en su propia denominación.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto y en particular lo previsto en su artículo 8.º,

### DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valencia de Alcántara, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de gules, castillo de oro mazonado de sable acompañado de dos llaves de oro enfrentadas, sobre ondas de azur y plata. Acolada Cruz de Alcántara de sinople. Al timbre Corona Real cerrada. Todo ello sobre cartela con la leyenda: muy noble, muy leal y antigua villa de Valencia de Alcántara, de sable».

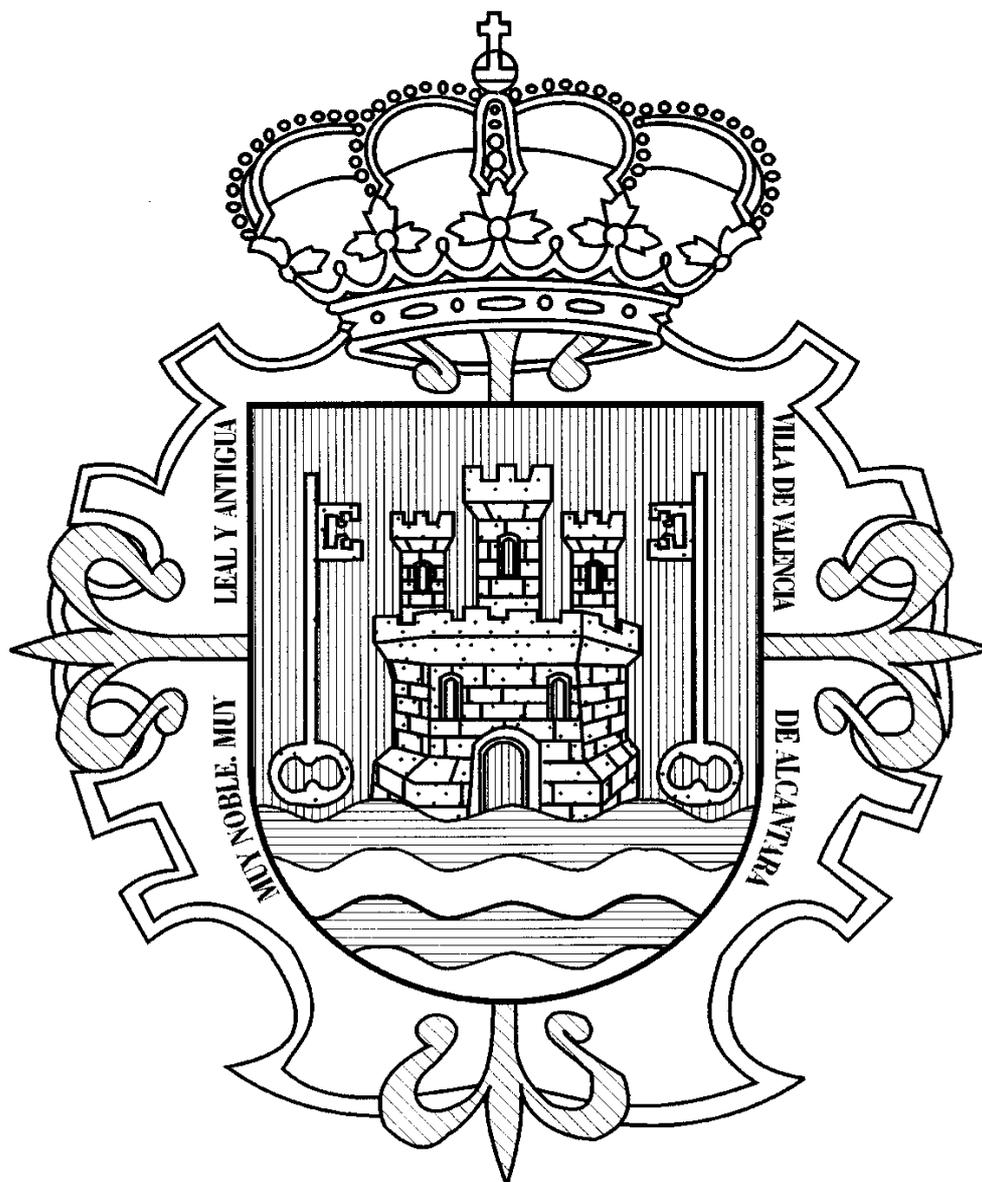
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valencia de Alcántara, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por cinco franjas verticales en proporciones 4/15, 1/15, 1/3, 1/15 y 4/15 respectivamente, siendo del asta al batiente, azul, blanca, roja, blanca y verde, respectivamente».

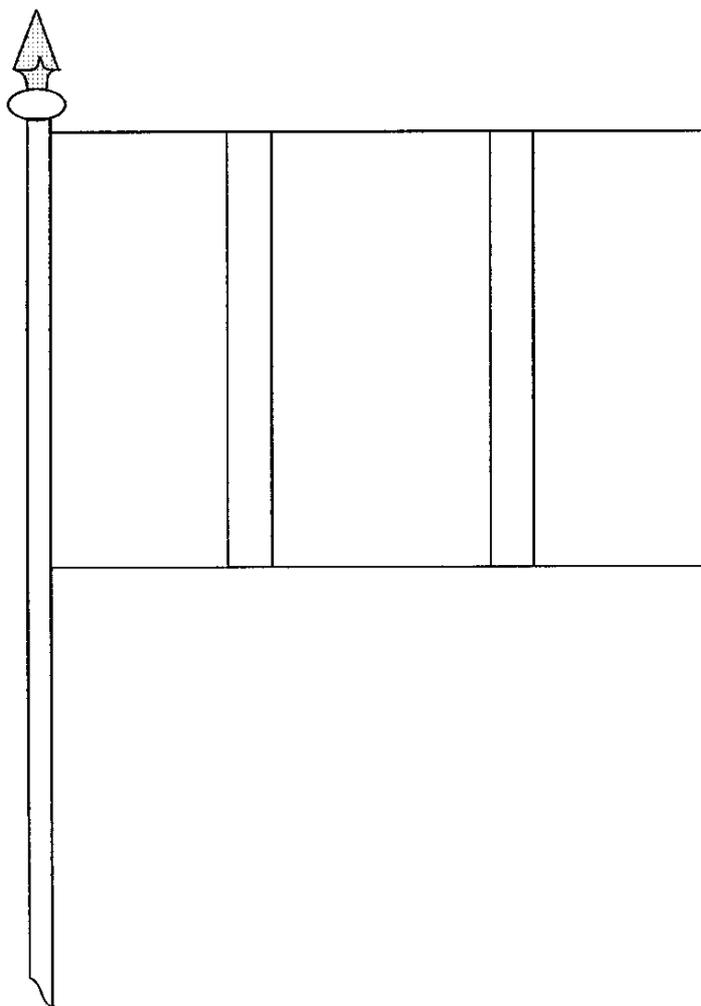
Mérida 21 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



## -----Anexo II-----



*ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se modifica la adscripción a grupos y niveles de varios puestos para su adecuación a los criterios generales establecidos para la elaboración de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.*

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Tra-

bajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo cuando dimanen directamente de las directrices contenidas en el citado Decreto, y entre estas modificaciones, las del cambio de adscripción a grupos y niveles de los puestos de estructura.

El artículo 11.2 del mencionado Decreto dispone que los puestos de Jefatura de Sección se adscribirán en las relaciones de puestos de trabajo a los Grupos A, B o AB conjuntamente, y que los puestos de Jefatura de Negociado se adscribirán a los grupos A, B, AB

o BC conjuntamente, salvo que se trate de puestos vinculados al régimen interior y a los asuntos generales, en cuyo caso los puestos de Jefatura de Sección se podrán adscribir a los Grupos BC y los de Negociado a los Grupos CD.

Pese a todo, al clasificarse los puestos de trabajo en las R.P.T., como quiera que muchos de ellos venían siendo desempeñados con carácter definitivo por funcionarios que no cumplían los requisitos de Grupo exigidos en el artículo anterior, se optó por mantenerlos con la adscripción a grupos que tenían con el fin de evitar que un colectivo numeroso no se ajustara al Grupo profesional de pertenencia del funcionario y al perfil de Grupos a que debía estar adscrito el puesto. Así, puestos de Jefatura de Sección que con los criterios del Art. 11.2 debían adscribirse a los Grupos AB se mantuvieron como BC y puestos de Negociados que debían de ser BC se mantuvieron como CD, y ello hasta el que dichos puestos quedaran vacantes, momento en el cual, por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo y a través de modificación puntual se podía adaptar la adscripción de los puestos de estructura referidos a los grupos y niveles que correspondieran.

Sin embargo, aunque por razón distinta a la que el Decreto 29/1994 previno, recientemente se ha producido una circunstancia que igualmente libera a dichos puestos de la necesidad de permanecer abiertos a Grupos inferiores a los que con base en razones puramente técnicas les correspondían. Dicha circunstancia consiste en que los funcionarios titulares de algunos de los puestos afectados han accedido al Grupo inmediatamente superior al de pertenencia tras superar un proceso selectivo por promoción interna, mediante convocatoria independiente.

Ello aconseja proceder a la adecuación de los puestos que no están vinculados al régimen interior y a los asuntos generales a los Grupos que les corresponden en aplicación del Art. 11.2 ya referido, y siguiendo el mismo procedimiento de modificación puntual a través de Orden de esta Consejería al tratarse de simple adecuación a las directrices fijadas en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

Por otra parte, y con similar fundamentación, procede adecuar el nivel de Complemento de Destino a aquellos puestos que se hallaban clasificados por debajo del nivel que en razón a los grupos de adscripción les correspondía, por imperdirlo la circunstancia de

que su titular pertenecía a un Grupo inferior a los del puesto que desempeñaba y hallar su tope en el máximo de intervalo de niveles por cada Grupo fijado en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma. El acceso al Grupo superior de los funcionarios que ocupan dichos puestos por el mismo procedimiento de promoción interna ya citado, permite igualmente clasificar los mismos con el nivel de Complemento de Destino que les corresponde.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

#### DISPONE:

PRIMERO.—Modificar puntualmente las relaciones de puestos de trabajo vigentes en el particular de la adscripción a Grupo, y consiguiente cambio de Nivel de Complemento de Destino, de los puestos de trabajo que figuran en Anexo a esta Orden y que al permitirlo la promoción de su titular a un grupo superior, por sus características funcionales, corresponde adaptar a los criterios marcados en el Art. 11.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

Igualmente se modifica el nivel de Complemento de Destino de aquellos puestos de Trabajo que se hallaban clasificados por debajo del nivel que en razón a los grupos de adscripción les pertenece, y que figuran en el Anexo.

SEGUNDO: Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno presentar.

TERCERO: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de mayo de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO

CEN DIR	CODIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP	GRUP PR	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS
02 01	149	J.NEG.DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MÉRIDA		19	3.1 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
10 06	869	J.NEG. DE INFORMACIÓN Y VALORACIÓN BADAJOZ		19	3.2 IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN MATERIA DE INDUSTRIA	
10 07	584	J.NEG. DE CONTABILIDAD MÉRIDA		19	3.1 IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	
10 07	3239	J.NEG. DE FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD MÉRIDA		19	3.2 IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	
10 07	610	J.NEG.DE FISCALIZ. Y CONTABILIDAD TESORERIA MÉRIDA		19	3.1 IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	
10 07	3240	J.NEG.DE FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD MÉRIDA		19	3.2 IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	
11 01	22	J.NEG. DE ACTAS MÉRIDA		19	3.2 IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS	
11 01	25	J. NEGOCIADO I MÉRIDA		19	3.1 IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN ECONOMICA	
11 02	2994	J.SEC.DE REGIMEN RETRIBUTIVO MÉRIDA		23	2.1 IDR	S C	AB	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

11 02	64	J.NEG. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MÉRIDA	19	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL. EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
11 02	105	J.NEG. DE NOMINAS II MÉRIDA	19	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL. EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
11 02	81	J. NEG. DE FORMACIÓN I MÉRIDA-E.A.P.	19	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL. EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
11 02	71	J.NEG. DE REGISTRO DE PERSONAL I MÉRIDA	19	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL. EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
11 03	111	J.SEC. DE BIENES Y SERVICIOS MÉRIDA	23	2.3	IDR	S C	AB	EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACIÓN LOCAL
11 06	5503	J. NEG. DE INSPECCIÓN BADAJOZ	19	3.2	IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
12 02	1845	J. NEG. DE PRESUPUESTOS BADAJOZ	19	3.1	IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN ECONOMICA
12 05	4300	J.NEG. DE PRESUPUESTOS MÉRIDA	19	3.1	IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN ECONOMICA
13 01	665	J.NEG. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS MÉRIDA	19	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL. EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
14 01	221	J.NEG. DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL II MÉRIDA	19	3.1	IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN ECONOMICA

15 01	827	J. NEG. DE GESTIÓN ECONOMICA MÉRIDA	19	3.2	IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN ECONOMICA
16 02	3181	J.NEG.COORDINACIÓN V.P.O Y REHABILITACIÓN MÉRIDA	19	3.2	IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA
16 04	389	J.SEC.DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE MÉRIDA	23	2.3	IDR	S C	AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTIÓN MATERIA DE DE TRANSPORTE
16 04	329	J.NEG. DE VIAJEROS MÉRIDA	19	3.2	IDR	S C	BC	EXP. 1 AÑO EN GESTIÓN MATERIA DE TRANSPORTE

**ORDEN 26 de mayo de 1997, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997.**

La Ley 5/1995, de 20 de abril, de modificación parcial del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura crea, con carácter permanente, la Escuela de Administración Pública de Extremadura como centro de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, así como del personal al servicio de la Administración Local y el de cualquier otra Administración Pública con ámbito territorial en Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en la legislación del Estado.

De conformidad con las finalidades expuestas, y en virtud de la Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se establecen las funciones de los órganos de dirección y colaboración de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Comité de Dirección ha aprobado el Plan anual de actividades de la Escuela entre las que se encuentra el Plan de Formación de la Junta de Extremadura constituido por los cursos de formación financiados por los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y por los fondos de la Formación Continua, así como los cofinanciados por la Unión Europea.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

**D I S P O N G O**

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997, cuyo texto se recoge en el Anexo de esta Orden.

Mérida, 26 de mayo de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**A N E X O**

**V PLAN DE FORMACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
PARA 1997**

Un año más y como continuación del trabajo emprendido en años anteriores, la Junta de Extremadura pone en marcha el siguiente Plan de Formación para 1997, que será gestionado por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

**I.—OBJETIVOS.**

Son objetivos del Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997 los siguientes:

- \* Trabajar en el reciclaje permanente de los empleados públicos de la Junta de Extremadura y de las Administraciones Locales para posibilitar un mejor servicio a los ciudadanos.
- \* Posibilitar que los empleados públicos de la Administraciones Autonómica y Locales puedan ampliar sus conocimientos profesionales y promocionar en su carrera administrativa y profesional.
- \* Continuar profundizando en los instrumentos de planificación, gestión y evaluación de los procesos formativos, potenciando la calidad de los contenidos impartidos e insistiendo en la metodología, procurando que ésta sea lo más activa posible.
- \* Evaluar sistemáticamente las necesidades formativas expresadas por los trabajadores por la Administración.
- \* Potenciar el estudio de las nuevas tecnologías.
- \* Profundizar en el conocimiento de las políticas y programas de la Unión Europea.
- \* Coordinar las acciones formativas destinadas a empleados públicos promovidas por las distintas Consejerías, a fin de posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos y una optimización de los resultados.

**II.—ACTIVIDADES.**

Se incluyen en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997 actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública y actividades homologadas a las Centrales Sindicales que tienen por objeto el reciclaje permanente de los empleados públicos así como la promoción profesional y personal de los mismos. Estas se clasifican en:

- a) Actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública.
- b) Actividades organizadas por las Centrales Sindicales y homologadas por el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública.

Los cursos del presente Plan tendrán una duración mínima de 12 horas, clasificándose en:

- \* Cursos de doce a quince horas
- \* Cursos de dieciséis a treinta horas
- \* Cursos de treinta y una a cincuenta horas

\* Cursos de cincuenta y una a cien horas

\* Y cursos de más de cien horas.

### III.—CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades de Formación de la Junta de Extremadura serán preferentemente gratuitas. En caso de que los participantes tengan que abonar alguna cuantía, se hará constar en la convocatoria. Igualmente, si en la convocatoria no se indica nada al respecto, las dietas y desplazamientos que se generen por los empleados públicos de la Junta de Extremadura serán abonadas por su Consejería respectiva.

Las actividades de Formación Continua serán siempre gratuitas y los participantes en ellas percibirán dietas y desplazamientos, si se generan, siendo éstas con cargo a su Consejería u Organismo. Con cargo a estos fondos de Formación Continua se destinarán algunas actividades concretas para la promoción profesional de los empleados públicos.

Ninguna Consejería de la Junta de Extremadura podrá suscribir acuerdos de colaboración con otras Entidades destinadas a la Formación de empleados públicos si previamente estos acuerdos no han sido sometidos al Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, en consonancia con el artículo 16.2.f) del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril.

### IV.—PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS.

A) Las actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública:

En todas las actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura podrá participar, siempre que reúna los requisitos establecidos en cada actividad, el personal de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos y cuando así se especifique, el personal de otras Administraciones, de empresas públicas dependientes de la Junta de Extremadura y el personal de la Asamblea de Extremadura.

Como profesores colaboradores podrán participar los empleados públicos, los particulares, las Asociaciones de Formación de las Centrales Sindicales, las Instituciones o las empresas que se designen por los encargados de la organización y que previamente estén incluidos en la Base de Datos de Profesorado, debiendo ser retribuidos conforme a lo establecido en la Resolución de 26 de septiembre de 1996.

En las actividades acogidas a los Fondos de Formación Conti-

nua, sólo podrán participar los empleados públicos de la Junta de Extremadura y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma.

Los empleados públicos que reúnan los requisitos para participar en estas actividades dirigirán sus solicitudes a la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Una vez seleccionados, la asistencia estará supeditada a las necesidades del servicios. Si el horario coincidiese con su jornada laboral, necesitarán para poder asistir la autorización de su responsable administrativo, quien en caso de denegarla por razones del servicio, deberán hacérselo constar al trabajador motivadamente por escrito. En todo caso, se facilitará el acceso a la Formación periódicamente a aquellos trabajadores que presten sus servicios de forma aislada o en unidades singularizadas.

El titular del órgano, de la unidad administrativa o del centro de trabajo correspondiente facilitará la salida del trabajo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso. En todo caso deberá asegurarse el descanso mínimo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

Para la propuesta de selección de los participantes en las acciones formativas organizadas por la Escuela de Administración Pública, se creará una Comisión de Selección que estará compuesta por dos representantes de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, un representante por cada Central Sindical participante en el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública y un representante de cada Consejería.

Serán sometidas a este comité de selección todas las actividades de carácter general, excepto las destinadas a directivos y personal eventual.

Para las actividades acogidas a la Formación Continua se seguirá a este respecto lo establecido en Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Se incluirán en el presente Plan las actividades organizadas por las Consejerías en colaboración con la Escuela de Administración Pública, dirigidas a empleados públicos sobre materia de su competencia, pudiendo en éstas participar personal ajeno hasta un máximo del 15% de las plazas. Con posterioridad excepcionalmente, se podrá presentar al Comité de Dirección las actividades que, por su novedad y urgencia, estén suficientemente justificadas.

B) Las actividades organizadas por las Centrales Sindicales:

En estas actividades podrán participar empleados públicos de las

distintas Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos. Podrá participar también otro personal hasta un máximo del 15% de las plazas.

En caso de que los participantes en estas actividades tengan que abonar alguna cuantía, se hará constar en la convocatoria.

El titular del órgano, de la unidad administrativa o del centro de trabajo correspondiente facilitará la salida del trabajo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso. En todo caso deberá asegurarse el descanso mínimo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

La selección de los participantes se hará a través de una Comisión de la que formará parte la Central Sindical convocante y la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Los empleados públicos que reúnan los requisitos para participar en estas actividades dirigirán sus solicitudes a la Central Sindical convocante. Una vez seleccionados, la asistencia estará supeditada a las necesidades del servicios. Si el horario coincidiese con su jornada laboral, necesitarán para poder asistir la autorización de su responsable administrativo, quien en caso de denegarla por razones del servicio, deberán hacérselo constar al trabajador motivadamente por escrito.

#### V.—FUNCIONES Y SEGUIMIENTO.

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, modificado por la Ley 5/1995 de 20 de abril y con la Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se establecen las funciones de los órganos de Dirección y Colaboración de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, es el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública el órgano encargado de aprobar el Plan de Formación de la Junta de Extremadura.

Con carácter previo a la aprobación del Plan del Formación por el Comité de dirección de la Escuela de Administración Pública podrá formarse un Grupo de Trabajo formado por la Administración y las Centrales Sindicales para analizar y valorar las actividades en él incluidas.

Igualmente, para hacer el seguimiento de la Formación Continua entre los firmantes de dicho acuerdo a nivel estatal, se creará la Comisión de Formación Continua que con carácter paritario tendrá las siguientes funciones:

\* Velar por el cumplimiento del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

\* Valorar las solicitudes de las actividades presentadas y elevar a

la Comisión General para la Formación Continua una relación priorizada de las mismas.

\* Ejecutar los acuerdos de la Comisión y supervisar la adecuada ejecución de las acciones formativas.

\* Realizar una memoria anual de sus actividades.

\* Aprobar sus normas de funcionamiento.

\* Y en general, todas aquellas que se incluyan en el Acuerdo Nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

#### VI.—CRITERIOS DE SELECCION.

Como norma general, en la publicación de cada curso en el Diario Oficial de Extremadura se establecerán los criterios de selección de los alumnos, procurando que sean similares en todos los cursos y que no contradigan los objetivos del Plan de Formación.

#### VII.—HOMOLOGACION DE ACTIVIDADES.

Las Centrales Sindicales podrán solicitar la homologación de aquellas actividades que organicen. Los requisitos que han de reunir estas actividades son los siguientes:

a) Que se solicite por escrito al Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública transcurrido como máximo un mes desde la publicación del Plan de Formación.

b) Que se garantice el libre acceso de los empleados públicos a todos los cursos homologados, sin que la afiliación o adscripción sindical constituya un criterio de selección.

c) Que se definan claramente sus objetivos en consonancia con los del Plan anual de Formación de la Junta de Extremadura.

d) Que en las mismas se indique claramente su vinculación al Plan de Formación de la Junta de Extremadura.

e) Que la duración de los Cursos sea similar a la establecida por la Escuela de Administración Pública para los Cursos de características similares organizados por ésta.

f) Que los profesores se incluyan en la Base de Datos de Profesorado de la Junta de Extremadura a la que se tendrá acceso por los organizadores de actividades formativas.

g) Que se presente una Memoria previa en la que se hagan constar los siguientes datos:

\* Central Sindical que lo organiza.

\* Objetivos.

\* Número de destinatarios y características de los mismos, así como requisitos que se exigen para su participación.

- \* Lugar y fecha de celebración.
- \* Cuadro de profesores
- \* Contenidos de la actividad.
- \* Coste para los participantes.
- \* Presupuesto de la actividad.

h) Que, finalizada la actividad, las Centrales Sindicales presenten una Memoria definitiva de la misma, en la que consten los siguientes datos:

- \* Datos definitivos contemplados en la memoria previa.
- \* Datos de los asistentes y los profesores: nombre, D.N.I. y vinculación administrativa.
- \* Contenidos impartidos.
- \* Evaluación de los participantes y del Coordinador.
- \* Certificación del Coordinador que contemple la asistencia de los participantes.
- \* Gastos reales ocasionados: horas lectivas, coordinación, materiales, dietas, desplazamientos y otros.

i) Que, al final de cada año, se presente una Memoria general de todas las actividades celebradas, en la que se incluyan los datos referidos anteriormente.

j) Que se utilicen instrumentos de evaluación similares a los utilizados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Excepcionalmente, podrán presentarse fuera del plazo establecido, las actividades que, por su novedad y urgencia, estén suficientemente justificadas, pudiéndose desarrollar hasta el primer trimestre del año siguiente.

#### VIII.—CERTIFICADOS DE ASISTENCIA

La Escuela de Administración Pública entregará a los participantes en las acciones formativas un Certificado de Asistencia y, en su caso, de Aprovechamiento a fin de que puedan utilizarlo en su carrera profesional.

Las Centrales Sindicales, cuando sus acciones formativas sean homologadas, extenderán a los participantes en las mismas un Certificado de Asistencia y, en su caso, de Aprovechamiento, que será inscrito en el Libro Registro de la Escuela y a todos los efectos, tanto de promoción profesional como de participación en el Plan de Formación, tendrán el mismo valor que los expedidos directamente por la Escuela de Administración Pública.

Los Certificados expedidos por la Escuela de Administración Pública o por las Centrales Sindicales, previa homologación, constarán de los siguientes datos:

- \* Nombre y D.N.I. del participante.
- \* Actividad en la que participa y contenidos de la misma.
- \* Entidad organizadora.
- \* Lugar y fecha de celebración.
- \* Horas lectivas.
- \* Valoración efectuada en caso de que haya prueba de aprovechamiento.
- \* Firma de la autoridad o responsable que expide el certificado.
- \* Número de Registro y Sello de la Escuela de Administración Pública.

Todos estos certificados se inscribirán en el Libro del Registro de Actividades Formativas y se remitirá fotocopia de los mismos al Registro General de Personal para su inclusión en el expediente personal del trabajador.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento en que se produce. Sin la debida justificación no se extenderá el correspondiente Certificado.

La inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, no dará lugar a la emisión del certificado por la Escuela de Administración Pública de Extremadura o por la Central Sindical organizadora del curso.

#### IX.—FINANCIACION.

##### A) Actividades organizadas por la Junta de Extremadura:

Las actividades incluidas dentro del Plan de Formación de la Junta de Extremadura y organizadas directamente por la Escuela de Administración Pública serán de carácter gratuito para los participantes y serán financiadas de la siguiente forma:

La Escuela de Administración Pública de Extremadura financiará las actividades de carácter general o las específicas que se determinen, así como la coordinación del propio Plan, con cargo a los fondos de la Junta de Extremadura, a los de la Formación Continua y a los Estructurales de la Unión Europea.

Cada Consejería financiará los gastos de los cursos que organice en colaboración con la Escuela de Administración Pública, así como las dietas y desplazamientos que se generen por sus empleados públicos por la participación en estas actividades y en las organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Las Corporaciones Locales, la Asamblea de Extremadura así como los Organismos Autónomos, entes públicos y empresas públicas dependientes de la Junta de Extremadura, financiarán los gastos de

dietas y desplazamientos que se ocasionen por sus empleados públicos.

#### B) Actividades organizadas por las Centrales Sindicales:

Las actividades organizadas por las Centrales Sindicales y homologadas por la Escuela de Administración Pública serán financiadas por éstas, si bien la Administración Autonómica facilitará la confección de materiales, reproduciendo o en su caso subvencionando la adquisición de materiales previamente editados y la utilización de los locales de la Junta de Extremadura en la medida de lo posible.

Los Sindicatos podrán establecer una cuota para los participantes, si así lo determinan en su publicación oficial.

#### X.—EVALUACION.

Con el objeto de proceder a la evaluación del Plan de Formación de la Junta de Extremadura, todas sus actividades, sea cual sea su promotor, se someterán a un mismo modelo de evaluación, en el que se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes indicadores:

- \* Número y sexo de los participantes y su distribución por Consejería u Organismo; situación laboral y régimen jurídico.
- \* Duración de las actividades.
- \* Lugares de celebración y su valoración por los alumnos participantes.
- \* Coste económico.
- \* Coordinadores y ponentes que han participado y la evaluación de su intervención por los alumnos.
- \* Número de certificados de asistencia entregados.
- \* Organización de las actividades y su valoración por los alumnos.
- \* Contenido de las actividades y su valoración por los alumnos.
- \* Metodología empleada en las actividades.
- \* Impacto que las acciones formativas tienen sobre las mejoras de los servicios.

#### XI.—PUBLICIDAD.

Todas las actividades incluidas en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura, sea quien sea su promotor y sus destinatarios, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, pudiéndose excluir aquellas que por sus características no se entienda necesario.

En este sentido, con objeto de procurar la mayor difusión de la formación, se utilizarán todos los medios posibles y se editarán folletos informativos del Plan de Formación, y, las convocatorias de

los cursos serán remitidas a todos los centros de la Junta de Extremadura y a las Centrales Sindicales.

#### XII.—ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORMACION.

##### FINANCIACION CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Formación selectiva para la reclasificación de auxiliares de puericultura.  
 Formación selectiva para el acceso del Grupo D al C.  
 Adquisición de especialidades.  
 Ayudas para el estudio de idiomas modernos.  
 Generalidades sobre carreteras: Elementos constituyentes y legislación.  
 Operaciones de Conservación de Carreteras.  
 Jornadas sobre Etica en la Función Pública.  
 Gestión en Políticas Públicas.  
 Los SSB en el Medio Rural.  
 Legislación de la Comunidad Autónoma de interés para los municipios.  
 Especialización informáticos.  
 Protocolo para Jefes de Gabinetes.  
 Jornadas sobre las Administraciones y culturas portuguesas.  
 Habilidades Sociales en las Organizaciones.  
 Preparación para la jubilación.  
 Formación de Formadores.  
 Los organismos consultivos y fiscalizadores en el Estado de las Autonomías.  
 Información turística.  
 Control y vigilancia de obras civiles.  
 Ensayos especiales de material de construcción.  
 Ordenación del territorio.  
 Power Point.  
 Gestión y Administración de instalaciones deportivas.  
 Seminario permanente sobre Innovación y Mejora de las Administraciones.  
 Tecnología de la información y la comunicación.  
 Desarrollo del pueblo gitano.  
 Gestión económica y de personal en los municipios  
 Turismo rural.  
 Formación en técnicas de tiempo libre.  
 Hablar en público.  
 Gestión de Servicios Sociales y ONG.  
 Jornada sobre la implantación del Euro.  
 Protección contra virus informáticos.  
 Protocolo para Secretarías/os.  
 Etica Pública.

Energías renovables.  
Gestión urbanística en pequeños municipios.  
Mantenimiento de automóviles.  
Conducción de maquinaria.  
Tutela y dominio de carreteras.

#### FINANCIACION CON CARGO A LA FORMACION CONTINUA

Educación a Distancia sobre actos y procedimiento administrativo.  
Herramientas informáticas aplicadas a la administración.  
Hoja de Calculo.  
Base de Datos.  
Introducción al Autocad.  
Internet.  
Información y atención al usuario.  
Actos y procedimientos administrativos.  
Contratación administrativa.  
Archivo.  
Lenguaje Administrativo.  
Gestión de Recursos Humanos.  
Educación de la Voz.  
Dietética y nutrición en Centros Residenciales  
Salud Laboral.

Prevención de accidentes y primeros auxilios.  
Influencia de la Unión Monetaria en Extremadura.  
Las Administraciones Públicas de la U.E.  
Recursos Humanos para Agentes de Medio Ambiente.  
Enfermedades Exóticas en la ganadería.  
Ayudas al Sector Agrario.  
La reforma de la Pac y los acuerdos del GATT. Repercusiones en la Agricultura Extremeña.  
Aplicaciones de la Normativa Europea 45001 en los laboratorios de análisis.  
La informática en la investigación social.  
Metodología y estrategia en la Educación para la Salud.  
La atención integral a mayores  
Metodología didáctica para orientadores en educación afectivo-sexual.  
Deficiencia mental y salud.  
Geriatría.  
Comunicación, motivación y desarrollo personal de los minusválidos.  
Limpiadoras-Camareras.  
Cocina.  
Mantenimiento de automóviles.  
Conducción de maquinaria.  
Oficios varios: fontanería, electricidad, calefacción y frío.

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 16 de abril de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, en la especialidad de Arte, y en el Cuerpo Técnico, especialidad de Biblioteconomía y Documentación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes dentro de las especialidades de Arte del Cuerpo de Titulados Superiores y Biblioteconomía del Cuerpo Técnico, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertas por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes Listas de Espera con sujeción a las siguientes

#### B A S E S:

##### 1.—Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, en la Especialidad de

Arte y en el Cuerpo Técnico, Especialidad de Biblioteconomía y Documentación, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, ya sean de personal funcionario o de personal laboral.

## 2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de las siguientes titulaciones según la Especialidad a la que se opte:

— Licenciado/a en Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte o titulación equivalente, para acceder a las pruebas de Titulados Superiores, Especialidad de Arte

— Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación, para acceder a las pruebas del Cuerpo Técnico, Especialidad de Biblioteconomía y Documentación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.—Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base 9.

## 3.—Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo for-

mularán su solicitud especificando la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera, en instancia cuyo modelo figura en Anexo I y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas del área donde figure.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Como impreso de instancia oficial, se utilizará fotocopia del Anexo I adjunto a la presente Orden.

## 4.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en que hubiese delegado dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

## 5.—Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo II de esta Orden.

Podrán estar presentes en los Tribunales durante el desarrollo del proceso de selección en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### 6.—Procedimiento de selección

Será una única prueba selectiva que tendrá como objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira. Dicha prueba consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la capacidad de síntesis, el conocimiento teórico de las materias sobre las que versen los supuestos prácticos, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Esta prueba se resolverá con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público en todos los Centros de Atención Administrativa.

#### 7.—Desarrollo y Calendario de la prueba

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acredite su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

#### 8.—Lista de Espera.

8.1.—Finalizado el procedimiento cada Tribunal elevará a la Consejería de Presidencia y Trabajo la relación por orden de puntuación obtenida, de los aspirantes a formar parte de las diversas Listas de Espera que han sido convocadas, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

8.2.—Los participantes que se integren en cada Lista de Espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.—La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del área correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en la Base 6.5 de la Orden de 2 de junio de 1992 ya citada.

#### 9.—Presentación de documentos.

9.1.—Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de la Función Pública, en el momento del llamamiento

to, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que vienen referidos en la Base 7 de la Orden de 2 de junio ya citada.

9.2.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.—Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10.—Nombramiento o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por

tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la Lista de Espera a los efectos de un nuevo nombramiento o contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### 11.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### 12.—Norma final.

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 16 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**ANEXO I**

**Consejería de  
Presidencia y Trabajo**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN			D.O.E.		CUERPO / ESPECIALIDAD	
Día 	Mes 	Año 	<input type="checkbox"/>	TITUL. SUP. ARTE	<input type="checkbox"/>	C. TÉCNICO. BIBLIOTECONOMÍA
(MARCAR LO QUE PROCEDA)						

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha nacimiento			Domicilio : Calle o Plaza y número			Código Postal	
Día 	Mes 	Año 					
Teléfono		Municipio		Provincia		Nación	

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro Académico de Expedición
--------	--------------------------------

**4.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA ( marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ-OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORÍA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SRNA.-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL MATA
<input type="checkbox"/> MERIDA- MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA.BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO- LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.

- Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base 9 de la convocatoria.

En ....., a ..... de .....de 1997  
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Pasco de Roma s/n. Mérida

A N E X O I I  
TRIBUNAL DE SELECCION

## TITULARES:

PRESIDENTE: - D.<sup>a</sup> Esperanza Díaz García

## VOCALES:

- D. Javier Cano Ramos
- D.<sup>a</sup> Pilar Merino Muñoz
- D.<sup>a</sup> Esperanza Benítez Calderón.
- D. Vicente González Delicado, que actuará como Secretario

## SUPLENTE:

## PRESIDENTA:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luz García García

## VOCALES:

- D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Perales Piqueres
- D.<sup>a</sup> Elisa Rosalía Cajade Sánchez
- D. Emilio A. Benito Alvarado
- D. Antonio Franco Domínguez, que actuará como Secretario.

*ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se modifica la composición de Tribunales nombrados por Orden de 13 de enero de*

*1997, de convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades.*

Por Orden de 13 de enero de 1997, (D.O.E. n.º 8, de 18 de enero) se nombraron los miembros de los Tribunales de Selección para la valoración de las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias categorías/especialidades.

Presentadas declaraciones de renuncia o abstención por diversos miembros de los diferentes Tribunales, incluidos en el Anexo III de la Orden de Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo en uso de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda nombrar a los siguientes miembros:

—Tribunal n.º 2: Se nombran en lugar de D.<sup>a</sup> Isabel Corbacho Cortés y D.<sup>a</sup> Felisa Clemente Mateos, a D. Manuel González Guzmán y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Martín Martín, como vocales titular y suplente respectivamente.

—Tribunal n.º 3: Se nombra como vocal suplente que ejercerá las funciones de secretario a D. José Plaza Carabantes en lugar de D. Juan A. Carvajal Castro.

Mérida, 28 de mayo de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias del Corcho para la provincia de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997.*

CONVENIO COLECTIVO- Expte n.º 23/96.—Código de Convenio 1000775.—VISTO el contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria

del Convenio Colectivo de Trabajo de las INDUSTRIAS DEL CORCHO para la provincia de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997 que fue suscrito el 07 de abril de 1997, de una parte por la FEDERACION EMPRESARIAL CACEREÑA, en representación de las empresas del sector y, de otra por FEMCA-UGT y FECOMA-CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado y, de conformidad con lo dispuesto en el art 90, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E de 29-3-95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º c) Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y

Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, a 16 de mayo de 1997.

El Director General de Trabajo de la Consejería de  
Presidencia y Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

#### ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LAS INDUSTRIAS DEL CORCHO PARA LA PROVINCIA DE CACERES

En Cáceres, siendo las 18:00 de día 7 de abril de 1997, reunidos en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña las organizaciones sindicales con representación en el sector: UGT y CC.OO. y miembros de la Federación Empresarial Cacereña

Acuerdan:

- 1) Designar como nuevo secretario del convenio a D. Pedro Rosado Alcántara.
- 2) Según lo establecido en el art. 4 del vigente convenio colectivo

provincial de trabajo para las industrias del corcho de la provincia de Cáceres de 20 de julio de 1996, a la revisión de las tablas salariales, con base al último incremento del I.P.C. que se fija en el 3,2%

Abierta la sesión se procede a la revisión de las tablas salariales llegándose a un total acuerdo respecto del documento anexo a la presente acta señalado con el número I.

3) Se procede a la adecuación del salario día para los operarios de 455 a 425 días y del salario mes para los administrativos de 15 mensualidades a 14, por quedar, a partir de 1997 suprimida la paga de San José; razón por la cual, las empresas abonarán la parte proporcional de la mencionada paga desde el 19 de marzo de 1996 al 31 de diciembre de 1996, ya que el periodo de devengo de la misma era de San José a San José.

4) Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con sus correspondientes tablas anexas, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el D.O.E., facultando para su presentación a D. Pedro Rosado Alcántara.

5) Se acuerda clarificar la columna SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL, la cual resulta de la siguiente operación:

Salario mensual x 14 pagas o 425 días + Plus extrasalarial de transporte mensual x 11 mensualidades .

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:00 del día arriba señalado.

Federación Empresarial Cacereña.—FEMCA UGT.— FECOMA Comisiones Obreras.—El Secretario del Convenio.

ANEXO I

CONVENIO DEL CORCHO  
CÁCERES

# TABLA DE RETRIBUCIONES 1.997

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOL.	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES		HORAS EXTRAORD. EXTRAORD.	SALARIO ANUAL (Sin Plus Tte)	SALARIO ANUAL (Con Plus Tte)	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	
			NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA	VERANO				BIENIO 3%	QUINQUENIO 6%
<b>ADMINISTRATIVOS</b>									
	Salario Mes					MES	MES		
JEFE DE OFICINA	121.116 Pts	2.800 Pts	121.116 Pts		1.541 Pts	1.695.626 Pts	1.726.426 Pts	3.170 Pts	6.342 Pts
OFICIAL DE PRIMERA	108.584 Pts	2.800 Pts	108.584 Pts		1.379 Pts	1.520.180 Pts	1.550.980 Pts	2.837 Pts	5.675 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	101.461 Pts	2.800 Pts	101.461 Pts		1.287 Pts	1.420.449 Pts	1.451.249 Pts	2.649 Pts	5.296 Pts
AUXILIAR	95.590 Pts	2.800 Pts	95.590 Pts		1.192 Pts	1.338.255 Pts	1.369.055 Pts	2.451 Pts	4.903 Pts
CON TITULACIÓN	114.094 Pts	2.800 Pts	114.094 Pts		1.450 Pts	1.597.318 Pts	1.628.118 Pts	2.984 Pts	5.968 Pts
<b>OPERARIOS</b>									
	Salario Día					DÍA	DÍA		
ENCARGADOS	3.574 Pts	2.800 Pts	107.225 Pts		1.378 Pts	1.519.018 Pts	1.549.818 Pts	93 Pts	186 Pts
OFICIAL TRAZADOR PREPARADOR	3.479 Pts	2.800 Pts	104.362 Pts		1.341 Pts	1.478.464 Pts	1.509.264 Pts	91 Pts	182 Pts
OFICIAL PRIMERA	3.397 Pts	2.800 Pts	101.898 Pts		1.309 Pts	1.443.556 Pts	1.474.356 Pts	88 Pts	178 Pts
OFICIAL SEGUNDA	3.336 Pts	2.800 Pts	100.086 Pts		1.285 Pts	1.417.888 Pts	1.448.688 Pts	87 Pts	174 Pts
AYUDANTE	3.190 Pts	2.800 Pts	95.702 Pts		1.227 Pts	1.355.774 Pts	1.386.574 Pts	83 Pts	166 Pts
PEÓN ESPECIALIZADO	3.162 Pts	2.800 Pts	94.868 Pts		1.217 Pts	1.343.966 Pts	1.374.766 Pts	82 Pts	165 Pts
PEÓN ORDINARIO	3.150 Pts	2.800 Pts	94.493 Pts		1.207 Pts	1.338.646 Pts	1.369.446 Pts	82 Pts	164 Pts
APRENDIZ 2º AÑO	2.903 Pts	2.800 Pts	87.080 Pts			1.233.638 Pts	1.130.278 Pts		
APRENDIZ 1º AÑO	2.587 Pts	2.800 Pts	77.610 Pts			1.099.478 Pts	1.264.438 Pts		

NOTA: El cálculo de la Antigüedad Consolidada para 1.996 se efectuó para 15 mensualidades para los Administrativos, y 455 días para los Operarios. Sin embargo, en 1.997 los cálculos se hacen sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios.

**RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las Industrias de la Madera para la provincia de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997.**

CONVENIO COLECTIVO- Expte n.º 22/96.—Código de Convenio 1000765.—VISTO el contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las INDUSTRIAS DE LA MADERA para la provincia de Cáceres, sobre actualización de las tablas salariales para el año 1997 que fue suscrito el 07 de abril de 1997, de una parte por la FEDERACION EMPRESARIAL CACEREÑA, en representación de las empresas del sector y, de otra por FEMCA-UGT, FECOMA-CC.OO. y CSI-CSIF, en representación del colectivo laboral afectado y, de conformidad con lo dispuesto en el art 90, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E de 29-3-95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º c) Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, a 16 de mayo de 1997.

El Director General de Trabajo de la Consejería de  
Presidencia y Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CACERES**

En Cáceres, siendo las 18:00 de día 7 de abril de 1997, reunidos en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña las organizaciones sindicales con representación en el sector: FEMCA UGT, FECOMA CC.OO, Y CSI-CSIF y miembros de la Federación Empresarial Cacereña

Acuerdan:

1) Designar como nuevo secretario del convenio a D. Pedro Rosado Alcántara.

2) Según lo establecido en el art. 4 del vigente convenio colectivo provincial de trabajo para las industrias del corcho de la provincia de Cáceres de 20 de julio de 1996, a la revisión de las tablas salariales, con base al último incremento del I.P.C. que se fija en el 3,2%

Abierta la sesión se procede a la revisión de las tablas salariales llegándose a un total acuerdo respecto del documento anexo a la presente acta señalado con el número 1.

3) Se procede a la adecuación del salario día para los operarios de 455 a 425 días y del salario mes para los administrativos de 15 mensualidades a 14, por quedar, a partir de 1997 suprimida la paga de San José; razón por la cual, las empresas abonarán la parte proporcional de la mencionada paga desde el 19 de marzo de 1996 al 31 de diciembre de 1996, ya que el periodo de devengo de la misma era de San José a San José.

4) Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con sus correspondientes tablas anexas, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el D.O.E., facultando para su presentación a D. Pedro Rosado Alcántara.

5) Se acuerda clarificar la columna SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL, la cual resulta de la siguiente operación:

Salario mensual x 14 pagas o 425 días + Plus extrasalarial de transporte mensual x 11 mensualidades .

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:00 del día arriba señalado.

Federación Empresarial Cacereña.—FEMCA UGT.— FECOMA Comisiones Obreras.—CSI-CSIF.—El Secretario del Convenio, PEDRO ROSADO ALCANTARA.

CONVENIO DE LA MADERA  
CÁCERES

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES 1.997

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO	PLUS EXTRASALARIAL TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JULIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	
						QUINQUENIO	5%
<b>ADMINISTRATIVOS</b>							
	<b>Salario Mes</b>						<b>MES</b>
JEFE DE OFICINA	117.685 Pts	5.182 Pts	117.685 Pts	1.602 Pts	1.704.587 Pts		5.528 Pts
OFICIAL DE PRIMERA	105.317 Pts	5.182 Pts	105.317 Pts	1.433 Pts	1.531.434 Pts		4.947 Pts
OFICIAL DE SEGUNDA	98.286 Pts	5.182 Pts	98.286 Pts	1.338 Pts	1.433.009 Pts		4.617 Pts
AUXILIAR	90.983 Pts	5.182 Pts	90.983 Pts	1.238 Pts	1.330.758 Pts		4.273 Pts
CON TITULACIÓN	110.755 Pts	5.182 Pts	110.755 Pts	1.507 Pts	1.607.563 Pts		5.202 Pts
<b>OPERARIOS</b>							
	<b>Salario Día</b>						<b>DÍA</b>
ENCARGADOS	3.467 Pts	5.182 Pts	103.997 Pts	1.432 Pts	1.530.288 Pts		163 Pts
OFICIAL TRAZADOR PREPARADOR	3.372 Pts	5.182 Pts	101.172 Pts	1.393 Pts	1.490.263 Pts		158 Pts
OFICIAL PRIMERA	3.291 Pts	5.182 Pts	98.740 Pts	1.360 Pts	1.455.813 Pts		155 Pts
OFICIAL SEGUNDA	3.232 Pts	5.182 Pts	96.952 Pts	1.335 Pts	1.430.481 Pts		152 Pts
AYUDANTE	3.087 Pts	5.182 Pts	92.624 Pts	1.276 Pts	1.369.179 Pts		145 Pts
PEÓN ESPECIALIZADO	3.060 Pts	5.182 Pts	91.802 Pts	1.264 Pts	1.357.526 Pts		144 Pts
PEÓN ORDINARIO	3.040 Pts	5.182 Pts	91.194 Pts	1.256 Pts	1.348.913 Pts		143 Pts
APRENDIZ 3º AÑO	2.889 Pts	5.182 Pts	86.671 Pts		1.282.324 Pts		
APRENDIZ 2º AÑO	2.585 Pts	5.182 Pts	77.547 Pts		1.153.078 Pts		
APRENDIZ 1º AÑO	2.281 Pts	5.182 Pts	68.424 Pts		1.023.832 Pts		

NOTA: Para 1.997 el cálculo de la Antigüedad Consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de Antigüedad Consolidada será abonado tanto en las mensualidades como en las Gratificaciones Extraordinarias

**RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 760/97.**

Expediente número: 760/97.

Actor: Antonio Mostazo Hurtado. D.N.I.: 28.943.544.

Demandado: ALHOSEX SL.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Primo de Rivera, 9. Día 30.6.97. Hora 9,30.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Plasencia. Expediente número 611/97.**

Expediente número: 611/97.

Actor: M.<sup>a</sup> Pilar Paniagua Alvarez. D.N.I.: 7.408.823.

Demandado: Jesús Carlos Martínez García.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia de esta Consejería, sito en C/ Trujillo. Casa de la Cultura. Día 27.6.97. Hora 9,30.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se**

**procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara Norte. T.M.: Mérida».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Mérida	11-06-1997	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico  
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara Norte».

Término municipal: Mérida.

PROPIETARIOS:

PINILLA JEREZ, EULALIA.

PINILLA TEJEDA, EULALIA.

**RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Lácara Norte. T.M.: Cáceres».**

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la

aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Cáceres	06-06-1997	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico  
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Abastecimiento a la Mancomunidad Lácara Norte».

Término municipal: Cáceres.

PROPIETARIO:

JUAN ELOY FDEZ. SANCHEZ.

**RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - límite frontera Portuguesa».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Acebo	05-06-1997	12:30
Villamiel	05-06-1997	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o ti-

tularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico  
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - límite frontera Portuguesa».

Término Municipal: Acebo.

PROPIETARIO:

JESUS BLAS BERMEJO.

Obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - L.F. Portuguesa».

Término Municipal: Villamiel.

PROPIETARIOS:

ACOSTA BAILE, FELICIANO.

ASENSIO BAILE, JESUS.

ASENSIO RODRIGO, VICTORIA.

ASENSIO RODRIGUEZ, HDROS.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL.

BERJANO GOMEZ, TERESA.

DE SANDE LOPEZ, HDROS. M.<sup>a</sup> CRUZ.

DE SANDE MAZO, LUIS MAXIMO.

DE TORRES PERALTA, M.<sup>a</sup> JESUS.

DE TORRES PERALTA, M.<sup>a</sup> JOSEFINA.

DE TORRES-PERALTA G.<sup>a</sup>, M.<sup>a</sup> CARMEN.

DE TORRES-PERALTA G.<sup>a</sup>, M.<sup>a</sup> ROSA.

GARCIA CASILLAS DIAZ, HNOS.

GARCIA CASILLAS, HNOS.

GONZALEZ ESTEVEZ, EUSEBIO.

GONZALEZ GONZALEZ, JULIAN.

GONZALEZ LADERO, FELIPE.

GUNDIN BAZ, FRANCISCO.

GUTIERREZ OJESTO, LUIS.

LADERA ACOSTA, JOSE EPIFANIO.

LADERO LADERO, JUAN.

LOZANO GARCIA, JUANA.

MAGRO, JUAN LORENZO Y MAGRO GONZALEZ, MARTA.

RODRIGO ESTEVEZ, FELICITA.

ROQUE PEREZ, MARIA CARMEN.

SAMPEDRO MANZANO, PURIFICACION.

SANCHEZ S. PEDRO, M.<sup>a</sup> PURIFICACION Y M.<sup>a</sup> ANGELES.  
 TORRES-PERALTA G.<sup>a</sup>, M.<sup>a</sup> JOSEFINA Y M.<sup>a</sup> CARMEN.  
 VALIENTE NIEVES, CONSUELO.  
 VALIENTE NIEVES, JESUS.

**RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Zafra-Jerez de los Caballeros. T.M.: Jerez de los Caballeros».**

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Jerez de los Caballeros	09-06-1997	13:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico  
 (P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),  
 A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Ampliación y mejora de la C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Zafra-Jerez de los Caballeros».

Término municipal: Jerez de los Caballeros.

PROPIETARIO:

CECILIA MORENO FDEZ.

**RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa, de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento	Día	Hora
Malpartida de Plasencia	10-06-1997	10:00
Tejeda del Tiétar	10-06-1997	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Secretario General Técnico  
 (P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),  
 A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera».

Término municipal: Malpartida de Plasencia.

PROPIETARIO:

MODESTO DURAN ROMERO.

CARMEN DURAN ROMERO.

AYUNTAMIENTO.

Obra: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia-Jaraíz de la Vera».

Término municipal: Tejeda de Tiétar.

PROPIETARIOS:

AGUILAR CAMPO, JESUS.

ALONSO MORENO, HDROS. DE DAMIAN.

DE LAMA CALLE, FRANCISCO.  
 ESTÉVEZ MARTIN, FELIPE.  
 GARCIA DE LA PEÑA MORALES, HNOS.  
 GONZALEZ COBOS, ELISA.  
 GONZALEZ ESTEVEZ, MARTINA.  
 GRANADO ENCISO, AMALIA.  
 HERNANDEZ RICO, ADOLFO.  
 LEDESMA ALVAREZ, PEDRO.  
 MANZANO MANZANO, LUCIANO.  
 MARTIN MANZANO, JESUS.  
 MATEOS ALVAREZ, JUAN.  
 MATEOS SOLANO, AURELIA.  
 MORALES DE LA CALLE, JULIA.  
 PANIAGUA MORENO, ANGEL.  
 PANIAGUA SERRANO, EDUARDO.  
 PEREZ MATEOS, CIPRIANO.  
 RAMOS GARCIA, GERMAN.  
 RODRIGUEZ MANZANO, FERNANDO.  
 SALGADO MARTIN, SABINA E IRENE.  
 SALGADO MIGUEL, CIPRIANA.  
 SUAREZ MANZANO, IGNACIO.  
 TIMON SUAREZ, ANDRES.  
 TORRES DE LA CALLE, AGUSTIN.  
 VILLANUEVA MARTIN, JULIA.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes).*

De conformidad con el art.4.º punto 4 (Programa II) de la Orden de 17 de marzo de 1997 por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1997 (DOE n.º 35 de 22 de marzo de 1997), a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto.

### D I S P O N G O

#### ARTICULO UNICO:

Colaborar en la realización de actividades culturales con las siguientes localidades con población inferior a 6.000 habitantes:

Acedera, Aceuchal, Alange, Alburquerque, Alconchel, Atalaya, Barcarrota, Berlanga, Burguillos del Cerro, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Campanario, Campillo de Llerena, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Don Alvaro, El Torviscal, Esparragosa de Lares, Fregenal de la Sierra, Fuenlabrada de los Montes, Fuente del Arco, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Garbayuela, Gargáligas, Granja de Torrehermosa, Guadalperales, Guadiana del Caudillo, Herrera del Duque, Higuera de Vargas, Higuera la Real, Hornachos, Hoya de Santa María de Navas, La Albuera, La Codosera, La Coronada, La Garrovilla, La Lapa, La Morera, La Zarza, Lobón, Llerena, Magacela, Maguilla, Malpartida de la Serena, Manchita, Medellín, Monesterio, Montemolín, Monterrubio de la Serena, Navalvillar de Pela, Nogales, Oliva de Mérida, Orellana la Vieja, Palazuelo, Pallares, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Alcollarín, Puebla de la Calzada, Puebla de la Reina, Puebla de Obando, Puebla de Sancho Pérez, Pueblonuevo del Guadiana, Quintana de la Serena, Reina, Rena, Ribera del Fresno, Salvaleón, San Benito de la Contienda, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Santa Marta de los Barros, Segura de León, Siruela, Solana de los Barros, Talarrubias, Tálga, Torremejía, Trujillanos, Usagre, Valdecaballeros, Valdelacalzada, Valdetorres, Valverde de Mérida, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villar de Rena, Vivares, Zahínos, Zalamea de la Serena, Zarza Capilla, Zurbarán, Acehuche, Albalá del Caudillo, Alcuescar, Aldea del Cano, Aldeanueva de la Vera, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Bohonal de Ibor, Brozas, Cadalso, Caminomorisco, Cañaveral, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Casas de Millán, Casatejada, Ceclavín, Cedillo, Cuacos de Yuste, Fresnedoso de Ibor, Garganta la Olla, Garrovillas, Guadalupe, Guijo de Granadilla, Jaraicejo, Jarandilla de la Vera, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigalejo, Madroñera, Majadas de Tiétar, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Mohedas de Granadilla, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Morcillo, Navaconcejo, Navas del Madroño, Navezuelas, Perales del Puerto, Pinofranqueado, Rincón del Obispo, Romangordo, Salorino, Santa María de las Lomas, Santiago de Alcántara, Saucedilla, Serradilla, Sierra de Fuentes, Talaván, Toril, Torrecilla de los Angeles, Torrecilla de la Tiesa, Torrejoncillo, Valdeínigos, Valverde de la Vera, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villar del Pedroso, Villasbuenas de Gata, Zarza la Mayor.

Mérida, a 22 de mayo de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
 FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

*ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios de la utilización de los escenarios móviles durante 1997.*

De conformidad con el art. 3.º.4 (Programa I) de la Orden de 17 de marzo de 1997 (DOE n.º 35 de 22 de marzo de 1997), por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1997 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Se concede la utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio a las siguientes localidades con población inferior a 2.000 habitantes.

ALJUCEN.  
ALMENDRAL.  
BATERNO.  
CARMONITA.  
CASAS DE DON PEDRO.  
CONQUISTA.  
CORDOBILLA DE LACARA.  
GARBAYUELA.  
GARLITOS.  
LA HABA.  
LA LAPA.  
MIRANDILLA.  
PUEBLA DE ALCOCER.  
PUEBLA DEL MAESTRE.  
PUEBLA DE LA REINA.  
RETAMAL.  
SAN BENITO DE LA CONTIENDA.  
SANCTI-SPIRITU.  
SAN PEDRO DE MERIDA.  
TAMUREJO.  
VALDIVIA.  
VALENCIA DE LAS TORRES.

VALLE DE LA SERENA.  
VALVERDE DE BURGUILLOS.  
VALVERDE DE LLERENA.  
VILLAGARCIA DE LA TORRE.  
VIVARES.  
ACEITUNA.  
ALDEACENTENERA.  
BARQUILLA DE PINARES.  
BARRADO.  
BELVIS DE MONROY.  
BERZOCANA.  
CALZADILLA.  
CASILLAS DE CORIA.  
COLLADO DE LA VERA.  
GUIJO DE GALISTEO.  
GUIJO DE SANTA BARBARA.  
JARILLA.  
LADRILLAR.  
LA GRANJA.  
MATA DE ALCANTARA.  
MEMBRIO.  
MESAS DE IBOR.  
OLIVA DE PLASENCIA.  
PEDROSO DE ACIM.  
PERALEDA DE LA MATA.  
PORTAJE  
ROBLEDILLO DE LA VERA.  
RUANES.  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA.  
SANTA MARTA DE MAGASCA.  
SALVATIERRA DE SANTIAGO.  
SERREJON.  
TORRE DE SANTA MARIA.  
VALDELACASA DE TAJO.  
VALDENCIN.  
VALDEOBISPO.

Mérida, a 22 de Mayo de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### *ANUNCIO de 15 de mayo de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada Asociación de Balnearios de Extremadura.*

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-05-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.EE. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las once horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, ha sido solicitado Depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Balnearios de Extremadura», cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional, de todas las organizaciones empresariales constituidas por personas físicas o jurídicas, que ejerzan legalmente la explotación de Balnearios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Mérida, 18 de mayo de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

---

#### *ANUNCIO de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Empresarios del Valle del Ambroz».*

En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, y de acuerdo al art. 1.º3 del mismo Decreto, se hace público que en la Oficina Pública del Registro de Asociaciones Profesionales de Cáceres, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por R.D. 642/1995, de 21 de abril (BOE 15.05.95), y específicamente a la Dirección Ge-

neral de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19.02.96 (DD.OO.EE. de 03.08.95 y 27.02.96, respectivamente), a las 10 horas del día 15 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios del Valle del Ambroz», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente, comarcal y de empresas.

Mérida, 19 de mayo de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

#### *RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de corcho del monte «Abejarones de Abajo».*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Corcho 1.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho del monte «Abejarones de Abajo» en el T.M. de Oliva de Mérida.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán desde la fecha de firma del contrato y finalizarán el día 1 de septiembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

Tasación: 1.353.000 ptas.

## 5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Cuatro por ciento de la tasación del aprovechamiento.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 8.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Dos días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

## 9.—Otras informaciones:

## 10.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación de «Tratamientos aéreos contra mosca del olivo en las comarcas de Llerena, Puebla de Alcocer, Los Ibores y Guadalupe».*

## 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV. 43/97.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos aéreos contra mosca del olivo en las Comarcas de Llerena, Puebla de Alcocer, Los Ibores y Guadalupe.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: El mencionado en el apartado a.
- d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses desde la fecha de firma del contrato.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.000.000 ptas.

## 5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: III; Subgrupo: 9; Categoría: c.  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/95 LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha de límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por el procedimiento de urgencia, el suministro de «Crotales para reproductores porcinos». Expte.: 12-02-712B-640-0024-97.*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-640-0024-97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de crotales para reproductores porcinos
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: Se especifican en pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.870.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos del monte de la Junta «Cabeza Parda y Manantío».**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: Pastos 3.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos del monte de la Junta de Extremadura «Cabeza Parda y Manantío» en el T.M. de Fuente de Cantos.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán desde la fecha de firma del contrato y finalizarán el día 31 de diciembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Tasación: 300.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Cuatro por ciento de la tasación del aprovechamiento.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-381283.

e) Telefax: 924-381265.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Dos días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

9.—Otras informaciones:

10.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la contratación de obra de «Redacción de proyecto y ejecución de las obras del camino rural de "Las Viñas", en el Término Municipal de Malpartida de Plasencia».**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1101.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras del camino rural de «Las Viñas» en el término municipal de

Malpartida de Plasencia.

- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 50.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/95 LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del cuadragésimo día (40) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

## 10.—Otras informaciones:

## 11.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ANUNCIO de 6 de mayo de 1997, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el Término Municipal de Navalmoral de la Mata.*

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: EXTREMADURA 2000 DE GAS, S.A. con domicilio social en Mérida, C/ Thomas Edison, n.º 8 .

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION: Tipo de gas: Gas natural (En primera fase aire propanado o gas propano).

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constaría de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 213 m<sup>3</sup>, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 3582 Nm<sup>3</sup>/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 200 y 160, SRD11, PN10.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

AREA DE CONCESION: Término municipal de Navalmoral de la Mata.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 303.268.953.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/ 14/97.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, S/N y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DAS, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, a 6 de mayo de 1997.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

### *ANUNCIO de 22 de mayo de 1997, publicando la desafectación de un inmueble a efectos de ejercicio del derecho de reversión.*

Para general conocimiento se hace público que el inmueble que se detalla en el anexo ha sido desafectado del dominio público, por

lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión del mismo podrán ejercitar tal derecho en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Avda. de Roma s/n de Mérida y aportando documentación acreditativa de sus pretensiones.

#### ANEXO

1.—Parcela de terreno en la margen derecha de la Carretera CC-800 de Trujillo a Montánchez entre los puntos kilométricos 3'550 al 3'595, término municipal de Trujillo, de una superficie de 2.115 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Al Norte y Oeste con finca propiedad de Don Maximiano Pablos Viñuelas (Parcela 4 del Polígono 36); al Sur con zona de dominio público de la Carretera CC-800 y al Este, con finca propiedad de Don Juan Diadosa Cabello (Parcela 6 del Polígono 36).

Mérida, 22 de Mayo de 1997.—El Director Gral. de Patrimonio y P. Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Estación de Tratamiento de Agua Potable de Brozas».*

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 973HC010A201.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación de tratamiento de agua potable de Brozas.
- b) División por lotes: Ninguno.

- c) Lugar de ejecución: Brozas.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y ejecución de la obra.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: (924) 385587.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 26 de junio de 1997.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 27 de junio de 1997.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Hasta 1 variante siendo obligatorio ofertar el pliego de bases técnicas.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 9 de julio de 1997.
- e) Hora: A las 13 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 02/10/95, D.O.E. n.º 118 de 07-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Abastecimiento de agua a las Pedanías de San Vicente de Alcántara y mejora del abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara».*

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 963HE028A201.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a las Pedanías de San Vicente de Alcántara y mejora del abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 40.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: (924) 385587.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 26 de junio de 1997.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d. Grupo K, Subgrupo 8, Categoría c.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 27 de junio de 1997.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 9 de julio de 1997.
- e) Hora: A las 13 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 02/10/95, D.O.E. n.º 118 de 07-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Depósito y conexión a la red de Talarrubias».**

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 963HB033A201.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Depósito y conexión a la red en Talarrubias.
- b) División por lotes: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Talarrubias.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 25.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: (924) 385587.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: 26 de junio de 1997.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 27 de junio de 1997.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 9 de julio de 1997.
- e) Hora: A las 13 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 22 de mayo de 1997.— El Secretario General Técnico, P.D. (O. 02/10/95, D.O.E. n.º 118 de 07-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

---

**RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto, ejecución y puesta en servicio de las obras «Estación depuradora de aguas residuales de Miajadas».**

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 973HC014A202.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación depuradora de aguas residuales de Miajadas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Miajadas.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses para la ejecución de las obras y 2 años para su puesta en servicio.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto, ejecución y puesta en servicio.

4.—Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 800.000.000 ptas.

## 5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: (924) 385587.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: 27 de junio de 1997.

## 7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

## 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 30 de junio de 1997.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

- e) Admisión de variantes (concurso): hasta 1 variante siendo obligatorio ofertar al pliego de bases técnicas.

## 9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 1997.
- e) Hora: A las 12 horas.

## 10.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 02/10/95, D.O.E. n.º 118 de 07-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

---

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto, ejecución y puesta en servicio de las obras: «Estación depuradora de aguas residuales en Jerez de los Caballeros».*

## 1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 973HB015A202.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación depuradora de aguas residuales de Jerez de los Caballeros.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Jerez de los Caballeros.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses para la ejecución de las obras y 2 años para su puesta en servicio.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso del proyecto, ejecución y puesta en servicio.

4.—Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 800.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: (924) 385587.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: 27 de junio de 1997.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.  
Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 30 de junio de 1997.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Hasta 1 variante siendo obligatorio ofertar al pliego de bases técnicas.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 1997.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 02/10/95, D.O.E. n.º 118 de 07-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

---

**RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras: «Estación tratamiento de agua potable de Piornal».**

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 973HC008A201.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Estación de tratamiento de agua potable de Piornal.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Piornal
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y ejecución de la obra.

4.—Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 55.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: (924) 385587.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: 26 de junio de 1997.

## 7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d.

## 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 27 de junio de 1997.

b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Hasta 1 variante siendo obligatorio ofertar al pliego de bases técnicas.

## 9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 9 de julio de 1997.

e) Hora: A las 13 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 02/10/95, D.O.E. n.º 118 de 07-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras: «Estación tratamiento de agua potable de Portaje».**

## 1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.

c) N.º de expediente: 973HC009A201.

## 2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Estación tratamiento de agua potable de Portaje.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Portaje.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de proyecto y ejecución de la obra.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 16.000.000 ptas.

## 5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

## 6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: (924) 385587.

e) Telefax: (924) 385429.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 26 de junio de 1997.

## 7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d.

## 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 27 de junio de 1997.

b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Hasta 1 variante siendo obligatorio ofertar al pliego de bases técnicas.

## 9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 9 de julio de 1997.
- e) Hora: A las 13 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 02/10/95, D.O.E. n.º 118 de 07-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

**RESOLUCION de 29 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la Subasta-Abierta para la contratación de las obras de Tratamiento Superficial a base de lechada bituminosa de la carretera BA-723 de Horcajo de los Montes a Anchuras.**

Advertido error en el Anuncio de Licitación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las obras de «Tratamiento Superficial a base de lechada bituminosa de la carretera BA-723 de Horcajo de los Montes a Anchuras», en cuanto al plazo de ejecución de las mismas que a su vez afecta a la clasificación requerida, se anula el procedimiento de licitación de dichas obras y se suspende la Mesa de Contratación publicada en el D.O.E. n.º 51 de fecha 3 de mayo de 1997, página 3.160, hasta tanto se haga público el nuevo procedimiento de adjudicación.

Mérida, 29 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Transporte para las actividades de verano de la Dirección General de Juventud.**

## 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) N.º de expediente: 04/04/97.

## 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte para las Actividades de la Campaña de Verano de la Dirección General de Juventud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Detallado en el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01.07.97 hasta 31.08.97.

## 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.250.000 ptas. (IVA incluido).

## 5.—Garantías:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).  
Definitiva: 90.000 ptas.

## 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381100.
- e) Telefax: 924-381172.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Diez horas (10 h.).

10.—Otras informaciones: Dirigirse a la Dirección General de Juventud.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, del Servicio de Transporte aéreo para los participantes de los proyectos esta vez América Argentina y Jóvenes extremeños por el Malecón en Cuba.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) N.º de expediente: 04/05/97.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte aéreo para los participantes de los proyectos esta vez América Argentina y Jóvenes extremeños por el Malecón en Cuba.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Dirección General de Juventud.

d) Plazo de ejecución: Un día desde la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.950.000 ptas. (IVA incluido).

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Definitiva: 318.000 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924-381100.

e) Telefax: 924-381172.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Diez horas (10 h.).

10.—Otras informaciones: Dirigirse a la Dirección General de Juventud.

11.—Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 23 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 1997, sobre construcción de vivienda unifamiliar en paraje «Las Juntas», P.K. 4-6 de Ctra. La Codosera-La Rabaza en La Codosera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARAJE «LAS JUNTAS», P.K 4-6 DE CTRA. LA CODOSERA-LA RABAZA. PROMOTOR: FRANCISCO RAMILO CARDOSO. LA CODOSERA.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 8 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

## FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

### *ANUNCIO de 20 de mayo de 1997, sobre Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.*

ESTATUTOS FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—La Federación Territorial Extremeña de Fútbol, como Entidad de Derecho Privado que integra a Clubs Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Deportistas, Entrenadores, Arbitros y Auxiliares dedicados a la práctica y promoción del fútbol dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, goza de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de Jurisdicción exclusiva en todo cuanto sea materia de su competencia.

Ejerce, además de sus propias atribuciones, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como colaborador de la Administración Pública.

Artículo 2.º—La Federación Territorial Extremeña de Fútbol carece de ánimo de lucro.

Tiene su sede social en Badajoz, calle Donoso Cortés, núm. 6, «Edificio Zeta», pudiendo trasladarla a cualquier otro lugar de Extremadura por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 3.º—La Federación Territorial Extremeña de Fútbol se registrará específicamente por lo dispuesto en los presentes Estatutos, Reglamento, Bases y Normas de Competición, y con carácter general por las Leyes y disposiciones sobre el Deporte dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en concreto por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte en Extremadura, por las disposiciones estatales sobre el deporte y subsidiariamente por el Estatuto y Reglamento de la Real Federación Española de Fútbol.

Artículo 4.º—La Federación Territorial Extremeña de Fútbol forma parte de la Real Federación Española de Fútbol, y de los Organismos Internacionales a los que la misma está afiliada, a efectos de su participación en las actividades o competiciones de ámbito estatal o internacional.

Artículo 5.º—La Federación Territorial Extremeña de Fútbol, tiene por objeto:

- a) El gobierno y administración de los intereses del fútbol en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya actividad promueve, dirige, coordina y reglamenta.
- b) Constituir la entidad deportiva inmediata superior para todas las personas físicas y jurídicas afiliadas a la misma: Jugadores, árbitros y entrenadores, Clubs, directivos, socios y agrupaciones de cualquier clase o categoría que radiquen en su ámbito territorial.
- c) Ostentar la representación de la Real Federación Española de Fútbol en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6.º—De acuerdo con el inmediato objeto, cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la potestad de ordenanza.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.
- c) Ejercer la potestad disciplinaria, dirimiendo los conflictos deportivos que surjan entre las personas y entidades afiliadas.
- d) Ejercer la formación de cuadros técnicos a través de sus respectivos órganos, en colaboración con las autoridades deportivas competentes.
- e) Gestionar las subvenciones que puedan obtenerse de la Real Fe-

deración Española de Fútbol de cara a la promoción del fútbol, de cualquier otro organismo oficial, y asignar y distribuir las mismas, así como conceder subvenciones con cargo a su presupuesto.

- f) Organizar las competiciones oficiales en su ámbito y competencia y promocionar la asistencia a otras competiciones de ámbito más amplio.
- g) Cursar, estudiar e informar, cuando proceda, la documentación relativa a la constitución de las entidades que se afilien a la Federación.
- h) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.
- i) Formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma en el territorio nacional e internacional.

Artículo 7.º—Son Clubes deportivos las asociaciones privadas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integradas por personas físicas o jurídicas que tengan por objeto exclusivo o principal la promoción, desarrollo y práctica del fútbol, forme a las reglas de juego promulgadas por la F.I.F.A., así como la participación en actividades o competiciones deportivas de carácter oficial.

Las Asociaciones, Agrupaciones y Clubs constituidos conforme a la reglamentación vigente y afiliados a la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se registrarán por sus propios Estatutos y Reglamentos, estando sometidos en el ámbito competitivo, obligatoriamente, a las normas de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

Artículo 8.º—Son requisitos para ser miembro de los órganos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol:

- 1.º) Ser español.
- 2.º) Poseer la vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.º) Tener mayoría de edad civil y plena capacidad de obrar.
- 4.º) No estar inhabilitado para desempeñar cargo público.
- 5.º) No estar sujeto a inhabilitación deportiva por la Comisión de falta muy grave.
- 6.º) No estar incurso en las incompatibilidades establecidas legal o estatutariamente.

Serán causas de incompatibilidad la de ser miembro directivo o delegado de cualquier otra federación deportiva de ámbito nacional o autonómico o ser empleado de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

Artículo 9.º—Los miembros de los órganos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol cesan por:

- 1.º) Expiración de período de mandato.
- 2.º) Dimisión o revocación en los casos que proceda.
- 3.º) Incapacidad que les impida desempeñar el cargo.
- 4.º) Incurrir en algunas de las causas de inelegibilidad que enumera el artículo anterior.
- 5.º) Incompatibilidad, sobrevenida, de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.

Artículo 10.º—El período de mandato de quienes resulten elegidos para ocupar cargo en la Federación Territorial Extremeña de Fútbol será de cuatro años, debiendo coincidir la elección con los cuatro años olímpicos. Y la elección de dichos miembros se efectuará mediante sufragio libre, directo y secreto entre todos los miembros de los distintos estamentos afiliados. En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, no pudieran cumplirlo íntegramente el que ocupe la vacante lo hará por un tiempo igual al que restase por cumplir al sustituido.

## TITULO II

### ESTRUCTURA ORGANICA DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACION

Artículo 11.º—Los órganos de gobierno y representación de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol son:

- a) La Asamblea General.
- b) El Presidente.
- c) La Junta Directiva y su Comité Ejecutivo.

## CAPITULO I

### LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 12.º—La Asamblea General es el órgano supremo y de alto gobierno de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol y a ella corresponde la función legislativa y adoptar las directrices de la política federativa.

Artículo 13.º—La Asamblea General estará compuesta por cincuenta miembros que representarán a las asociaciones deportivas o clubes, jugadores, árbitros y entrenadores, correspondiendo a cada estamento, respectivamente, la cantidad de veintiocho, trece, cinco y cuatro representantes.

En la composición del estamento de Clubes deberán estar repre-

sentadas todas las categorías en las que existan entidades deportivas dependientes de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, en la forma que se establezca en el correspondiente reglamento.

Los representantes de cada estamento serán elegidos conforme al reglamento electoral que se apruebe para la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

Artículo 14.º—Para poder ser miembro de la Asamblea y permanecer en la misma por los estamentos de jugadores, árbitros y entrenadores deberá estarse activo y en posesión de licencia federativa y para serlo por el estamento de Clubs deberá encontrarse inscrito y participando en alguna de las competiciones oficiales.

La representación no podrá delegarse en persona ajena a quien ostente la condición de miembro de la Asamblea.

Artículo 15.º—Si durante el periodo para el que fueron elegidos, causara baja alguno de sus representantes, por estamento, equivalente al veinte por ciento, se procederá a la elección de su sustituto siguiendo los trámites que describen en la sección siguiente.

Artículo 16.º—Si las bajas supusieran el treinta por ciento de los asambleístas, tanto de un solo estamento como de varios también deberán elegirse sustitutos, aunque en algún estamento no lleguen al veinte por ciento de su composición.

Artículo 17.º—En ambos casos las elecciones se convocarán en un plazo máximo de quince días, a partir del que se produjo la baja oficial del número de asambleístas indicado.

Artículo 18.º—Todos los integrantes de la Asamblea General tendrán voz y voto siendo dirimente el del Presidente en caso de empate. Los componentes de la Junta Directiva podrán asistir a sus sesiones con voz pero sin voto, a no ser, que sean asambleístas.

Artículo 19.º—Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias. En todo caso su convocatoria corresponde al Presidente de la Federación que deberá hacerlo con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la celebración, publicando la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Federación, sin perjuicio de la notificación individual a cada uno de sus miembros. En caso de urgencia apreciada por la junta Directiva, podrá convocarse Asamblea General Extraordinaria con diez días naturales de antelación. Cuando la Junta Directiva lo considere oportuno, podrá hacerse pública la convocatoria de la Asamblea en los medios de comunicación de Extremadura en lugar de en el Diario Oficial de Extremadura.

La Asamblea General Extraordinaria puede ser convocada a petición del veinte por ciento de sus miembros, salvo en los supuestos b), c) y f) del artículo 22.º, en los que se precisarán el cincuenta y un por ciento de los miembros de la Asamblea.

En el supuesto, de no ser aprobada una moción de censura contra el Presidente, no podrá interponerse otra, hasta transcurrido un año desde la celebración de la Asamblea en la que fue votada.

Artículo 20.º—La Asamblea General se reunirá una vez al año con carácter ordinario al finalizar la temporada y le corresponde examinar las cuestiones siguientes:

- a) Las normas generales de las competiciones.
- b) La memoria anual de actividades y los planes generales de actuación para la temporada siguiente.
- c) El calendario oficial de las competiciones.
- d) El estado de cuentas del ejercicio anterior y el presupuesto para el siguiente.
- e) Establecer las cuotas federativas y los derechos y deberes de los afiliados.
- f) Las propuestas de los asambleístas que deberán estar suscritas por el cinco por ciento de sus componentes.
- g) Ratificar los nombramientos y separaciones de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol acordados por el Presidente.

Artículo 21.º—Los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

Cada una de las votaciones que se efectúen en la Asamblea será secreta, siempre que lo soliciten un veinte por ciento de los miembros de la Asamblea.

Artículo 22.º—Las sesiones de la Asamblea General serán de carácter extraordinario cuando a ella se sometan los siguientes asuntos:

- a) Elección de Presidente.
- b) Modificación de los Estatutos o del Reglamento Electoral.
- c) Moción de censura al Presidente.
- d) Autorización para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo o emitir títulos u obligaciones.

e) Aceptar donaciones u otras liberalidades a favor de la Federación, cuando se imponga alguna condición.

f) La disolución y liquidación de la Federación.

Artículo 23.º—Los acuerdos de la Asamblea General convocada con carácter extraordinario requerirán para su adopción las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 24.º—Para que la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, se encuentre válidamente constituida, en primera convocatoria, deberá concurrir la mayoría absoluta de sus componentes, en segunda convocatoria, media hora más tarde, se constituirá válidamente con la tercera parte de los mismos, y en tercera convocatoria, con los miembros que estén presentes.

Artículo 25.º—Las votaciones, sin mediar petición de secreto por los miembros, podrán realizarse de palabra o mediante voto secreto según lo determine el Presidente. En el caso de la elección de Presidente, el voto será siempre secreto.

De cada sesión levantará acta el Secretario de la misma, con indicación de los asistentes, los temas tratados, el resultado de las votaciones y en su caso, los votos particulares contrarios al acuerdo adoptado, así como de cualquier circunstancia que se considere de interés.

Artículo 26.º—Para velar por el cumplimiento de la legalidad de los procesos electorales de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, existirá una Junta Electoral, compuesta por tres miembros, elegidos por la Asamblea General de entre los miembros de los diversos Comités de Competición y Disciplina de la Federación territorial Extremeña de Fútbol, actuando, como Secretario de la misma, el que ostente el cargo de Secretario General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

## CAPITULO II

### EL PRESIDENTE

Artículo 27.º—El Presidente de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta la representación legal de ésta, convoca y preside la Asamblea General, la Junta Directiva y su Comité Ejecutivo, y tiene derecho asistir a cuantas reuniones celebren cuales quiera de los órganos y comisiones que existan en la Federación.

Ejecuta los acuerdos de todos los órganos y autoriza con su firma los pagos.

Nombra y revoca libremente a los miembros de la Junta Directiva, que deberán ser ratificados por la Asamblea General, y a los órganos técnicos de la Federación.

Será quien esté legitimado para ejercer cualquier tipo de acción ante los Tribunales en nombre y representación de la Federación.

Artículo 28.º—En caso de ausencia, vacante o enfermedad, no superior a doce meses le sustituirán los Vicepresidentes por su orden, en su defecto el Tesorero y en última instancia el miembro de mayor antigüedad o el de mayor edad si fuera aquella la misma.

Pasado este periodo, sin que el Presidente se haya incorporado a sus funciones, la Junta Directiva se constituye, automáticamente, en Junta Gestora y convocará elecciones en los plazos previstos en la normativa electoral vigente.

Artículo 29.º—El Presidente de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, será elegido por la Asamblea General cada cuatro años coincidiendo con los años olímpicos y entre sus miembros, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, conforme a lo que establezca el Reglamento Electoral de la Federación.

Artículo 30.º—Podrá ser elegido Presidente la persona que reúna los siguientes requisitos:

- 1.º) Ser español.
- 2.º) Tener la mayoría de edad.
- 3.º) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- 4.º) No haber sido condenado por sentencia penal firme que lleve aneja la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, ni haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

Artículo 31.º—El Presidente cesará en sus funciones:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fue elegido.
- b) Por muerte o incapacidad física permanente, que le impida el normal desempeño de su tarea.
- c) Por voto de censura acordado por las dos terceras partes de la Asamblea General Extraordinaria, convocada a tal efecto y mediante voto secreto.
- d) Por pérdida de alguna de las condiciones de elegibilidad.
- e) Por dimisión.

### CAPITULO III

#### LA JUNTA DIRECTIVA Y SU COMITE EJECUTIVO

Artículo 32.º—La Junta Directiva de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol y su Comité Ejecutivo son los Organos colegiados de gestión de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol. Sus miembros serán nombrados y separados por el Presidente, y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas al Fútbol. El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser superior a quince, existiendo en ella un máximo de TRES Vicepresidentes y un Tesorero.

Asimismo el Presidente podrá nombrar cuantos asesores de la Junta Directiva estime conveniente para auxiliarle en sus funciones.

Artículo 33.º—El Comité Ejecutivo estará compuesto:

Por el Presidente, los TRES Vicepresidentes, el Tesorero, un vocal de la Junta Directiva, nombrado por el Presidente, y el secretario General de la Federación.

Artículo 34.º—Los cargos de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo tendrán una duración de cuatro años, salvo separación por el Presidente y tras posterior ratificación por la Asamblea General. Todos los cargos de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo son honoríficos, salvo el Secretario y Tesorero que podrá ser retribuido.

Artículo 35.º—Corresponden a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- 1.º) Estudiar y redactar las ponencias que hayan de someterse a la Asamblea.
- 2.º) Fijar la convocatoria del orden del día de las Asambleas.
- 3.º) Elaborar los presupuestos.
- 4.º) Presentar la liquidación del presupuesto del año anterior.
- 5.º) Elaborar el programa y calendario de actividades.
- 6.º) Elaborar los reglamentos y bases de competición.
- 7.º) Efectuar los nombramientos que estatutariamente le correspondan.
- 8.º) Y todos aquellos que no sean de la exclusiva competencia de la Asamblea General y del Presidente.

Artículo 36.º—La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al mes, salvo causa de fuerza mayor, correspondiendo su convocatoria al Presidente que deberá hacerlo con cuarenta y ocho horas de antelación y acompañada del orden del día.

No obstante, quedará válidamente constituida, aun sin haberse cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 37.º.—El Presidente presidirá las reuniones y su voto será dirimente, tanto en la Junta Directiva como en el Comité Ejecutivo.

Artículo 38.º.—La Junta Directiva tiene la facultad de interpretar los presentes Estatutos, sus Reglamentos y las demás disposiciones que rigen el fútbol, así como los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 39.º.—El Comité Ejecutivo de la Junta directiva podrá desempeñar las funciones y facultades que correspondan a ésta, a la que deberá dar cuenta de sus acuerdos para su ratificación, sin perjuicio del carácter ejecutivo de los mismos. Se reunirá cuando lo convoque su Presidente y quedará válidamente constituido por los miembros asistentes.

### TITULO III

#### ORGANOS DE JUSTICIA DEPORTIVA

Artículo 40.º.—Los órganos de Administración de Justicia Deportiva de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol son:

- a) El Comité de Competición y Disciplina.
- b) El Comité de Apelación.

Artículo 41.º.—Corresponde a la Federación Territorial Extremeña de Fútbol el ejercicio de la potestad disciplinaria y Jurisdiccional sobre los deportistas, asociaciones deportivas, clubs, directivos, árbitros, entrenadores, técnicos y demás personas u organismos integrados en la misma y que, de una u otra forma, participen en la práctica, promoción, organización y dirección del fútbol dentro de su ámbito territorial.

El ámbito de la potestad disciplinaria de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol se extiende a las infracciones de las reglas de juego de los partidos y de las competiciones, así como a las conductas deportivas tipificadas como infracciones.

Artículo 42.º.—Los Comités disciplinarios ejercerán la potestad disciplinaria con arreglo a la normativa general deportiva, a los reglamentos disciplinarios de la Real Federación Española de Fútbol y al Reglamento Disciplinario que pudiera darse la propia Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

Artículo 43.º.—Las reclamaciones o cuestiones, que no tengan carácter disciplinario o competicional, y que se susciten entre personas físicas o jurídicas afiliadas a la Federación Territorial Extremeña

de Fútbol, serán resueltas por su Junta Directiva o Comité Ejecutivo, mediante la incoación obligatoria de un expediente.

Artículo 44.º.—El Comité de Competición es el órgano Jurisdiccional de primera instancia de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol y disfrutará de plena autonomía con relación al resto de los órganos federativos.

Artículo 45.º.—Estará presidido por una persona de probada imparcialidad, licenciada en derecho y será designado por el Presidente de la Federación y constará de tres miembros, igualmente licenciados en derecho, designados por la Junta Directiva de la Federación a propuesta del Presidente del Comité, contará, además, con un Secretario, que tendrá voz pero no voto, el cual levantará acta de los acuerdos, notificará de ellos a las partes implicadas y llevará el control y antecedentes de las sanciones que se impongan.

Artículo 46.º.—Es competencia del Comité de Competición:

- 1.º) Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas sobre encuentros celebrados en las competiciones oficiales de la Federación.
- 2.º) Resolver en primera instancia las incidencias producidas en los encuentros, promoviendo las sanciones procedentes.
- 3.º) Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la Federación y que sean puestos en su conocimiento por la Junta Directiva.
- 4.º) Emitir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva.

Artículo 47.º.—Al Comité de Apelación corresponde conocer los recursos que se interpongan contra las resoluciones que dicte el Comité de Competición y Disciplina y de los acuerdos que adopten los Clubs afiliados a la Federación Territorial Extremeña de Fútbol en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.

Sus acuerdos agotan la vía federativa.

Artículo 48.º.—Estará presidido por una persona de probada imparcialidad licenciado en derecho, designado por el Presidente de la Federación y constará de tres miembros, igualmente licenciados en derecho designados por la Junta Directiva o Comité Ejecutivo a propuesta del Presidente del Comité, contará, además, con un Secretario que tendrá voz pero no voto, el cual levantará acta de los acuerdos, notificará de ellos a las partes implicadas y llevará el control y antecedentes de las sanciones que se impongan.

Artículo 49.º.—Los acuerdos del Comité de Apelación serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, excepto cuando se refieran a faltas leves, ya que en esos supuestos los acuerdos tendrán carácter firme y por ende irrecurribles.

#### TITULO IV

##### DE LOS ORGANOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Artículo 50.º.—Los organos técnicos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol son:

- 1.º) El Comité Territorial de Arbitros.
- 2.º) El Comité Territorial de Entrenadores.
- 3.º) La Secretaría General.

La Junta Directiva podrá acordar la creación de cualquier otro órgano técnico y administrativo que considere necesario.

Artículo 51.º.—El Comité Territorial de Arbitros es el Organismo técnico de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol el que por delegación ostentará el gobierno y administración de la organización arbitral en Extremadura.

Al Presidente del Comité lo designa y revoca el Presidente de la Federación. Existirá una Junta de Gestión formada por un número máximo de seis personas. El nombramiento de la mismas corresponde a la Junta Directiva de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, una vez oído al Presidente del Comité.

La estructura y funcionamiento del Comité Territorial de Arbitros será regulada reglamentariamente.

Artículo 52.º.—El Comité Territorial de Entrenadores es el Organismo técnico de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol el que por delegación ostentará el gobierno y administración de la organización de entrenadores en Extremadura.

Al Presidente del Comité lo designa y revoca el Presidente de la Federación. Existirá una Junta de Gestión formada por un número máximo de seis personas. El nombramiento de las mismas corresponde a la Junta Directiva de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, una vez oído al Presidente del Comité.

La estructura y funcionamiento del Comité Territorial de Entrenadores será regulada reglamentariamente.

Artículo 53.º.—El Secretario General de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol será designado y revocado por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación, y que, además de ejercer las funciones de Secretario de las Actas y acuerdos, así

como de los archivos de la Federación, tiene a su cargo la gestión, administración y jefatura de personal de la Federación.

Es Secretario nato de los órganos de gobierno, así como de las comisiones que se constituyan.

El Secretario General es el fedatario con carácter oficial de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

El Secretario General podrá representar a la Federación Territorial Extremeña de fútbol por delegación expresa del Presidente.

La Junta Directiva podrá nombrar y revocar, de entre los empleados de la Federación, a uno o varios Vicesecretarios, que sustituirán al Secretario General en caso de ausencia, enfermedad, o decisión del Presidente.

Artículo 54.º.—Las funciones de gestión, administración y jefatura de personal de la Federación podrían ser asumidas por un Gerente General en el supuesto de que así lo acordara la Junta Directiva a propuesta del Presidente.

En este supuesto la Secretaría General asumiría, exclusivamente, las funciones de Secretario nato de los órganos de gobierno.

#### TITULO V

##### OTROS ORGANOS DE LA FEDERACION

Artículo 55.º.—Son también órganos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol:

a) Las Comisiones siguientes:

- Tercera División.
- Fútbol Aficionado.
- Fútbol Juvenil, Infantil y Alevín.
- Fútbol Femenino.
- Fútbol Sala.

—Cualquiera de las demás Comisiones que se puedan constituir por la Junta Directiva.

b) La Asesoría Jurídica.

Artículo 56.º.—Las Comisiones estarán compuestas por cuatro miembros elegidos por los Clubs que formen parte de cada una de ellas.

El funcionamiento de estas Comisiones se establecerá reglamentariamente, teniendo el carácter de órganos consultivos con facultad de proponer a la Junta Directiva cuantas cuestiones afecten a sus colectivos. Los Presidentes de cada una de estas Comisiones serán

designados por la Junta Directiva de la Federación de entre sus miembros.

Artículo 57.º—La Asesoría Jurídica es un órgano consultivo de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

Desempeñará la misma un licenciado en derecho, designado por el Presidente de la Federación, que asistirá a cuantas reuniones de los órganos de la misma se considere necesario, con voz pero sin voto.

Artículo 58.º—La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería, así como informar de la situación de los asuntos pendientes y proponer las medidas que crea oportunas, será llevada a cabo por un Tesorero.

Desempeñará la misma una persona, designada por el Presidente de la Federación, miembro nato de la Junta Directiva, que asistirá a cuantas reuniones de los órganos de la misma se considere necesario, con voz y voto.

#### TITULO VI REGIMEN ECONOMICO

Artículo 59.º—La Federación Territorial Extremeña de Fútbol se somete al régimen de presupuesto y patrimonio propios.

Artículo 60.º—Los recursos económicos estarán constituidos por los ingresos siguientes:

- Subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Real Federación Española de Fútbol o del Consejo Superior de Deportes.
- Subvenciones o donativos de otras instituciones públicas o privadas, o de particulares.
- Las cuotas de los Clubs y afiliados.
- Los derechos de inscripción que provengan exclusivamente de las competiciones organizadas por la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.
- El importe de las multas o sanciones que se impongan en el ejercicio de su facultad disciplinaria y aquellas otras que le correspondan.
- Los depósitos constituidos para la tramitación de recursos y reclamaciones, cuando no proceda devolución.
- Los recursos obtenidos de la renta de bienes propios.
- Cualquier otro ingreso que legalmente se autorice.

Artículo 61.º—Constituye el patrimonio de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, los bienes que sean adquiridos por ésta por cualquier título, y que serán inventariados.

Artículo 62.º—Los ejercicios económicos coincidirán con los años naturales.

En cada ejercicio económico se formulará el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, que elevará y tramitará la Junta Directiva para su aprobación a la Asamblea General, con sujeción a los principios de claridad y transparencia. Todos los ingresos habrán de ser destinados necesariamente al cumplimiento de sus objetivos deportivos, no pudiendo realizarse repartos de superávit a los afiliados, ya que éstos se considerarán en concepto de ingresos para el año posterior.

La Junta Directiva presentará a la Asamblea General la liquidación de cuentas y el balance correspondiente al ejercicio anterior.

Una vez obtenida la aprobación de la Asamblea, el presupuesto anual se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Artículo 63.º—La totalidad de los ingresos de la Federación deberá aplicarse al cumplimiento de sus fines, conforme a estos Estatutos. Sólo podrán destinar sus bienes a fines industriales, comerciales, profesionales o de servicios, o a ejercer actividad de igual carácter, cuando los posibles beneficios se apliquen íntegramente a la conservación de su objeto social.

Artículo 64.º—La Federación Territorial Extremeña de Fútbol podrá gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alicuota patrimonial de acuerdo con la legislación vigente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean autorizadas tales operaciones en Asamblea General Extraordinaria por mayoría de dos tercios de los presentes.
- Que dichos actos no comprometan, de modo irreversible, el patrimonio de la Federación o la Actividad deportiva que constituye su objeto social.
- Cuando se trate de tomar dinero a préstamo en cuantía superior al cincuenta por ciento del presupuesto anual de la Federación, será necesario el informe favorable de la Dirección General y Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.
- Los títulos de deuda o parte alicuota, quedarán registrados en un libro registro especial, con mención de las transferencias que se

hagan a otros afiliados, exclusivamente, su valor nominal, fecha de emisión y, si procede, tipo de interés y de amortización. Dichos títulos únicamente devengarán los intereses que autorice la legislación vigente y sus propietarios no disfrutarán de ningún derecho especial.

Para la adecuada justificación del requisito a que se refiere el segundo punto del apartado anterior podrá exigirse, siempre que lo solicite un cinco por ciento al menos de la Asamblea, el oportuno dictamen económico actuarial.

#### TITULO VII

##### REGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 65.º.—Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol:

1.º) El Libro-Registro de Clubs, en el que deberán constar las denominaciones de los mismos, su domicilio social y los nombres y apellidos de los Presidentes y demás miembros de la Junta Directiva. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

2.º) Los Libros de actas de la Federación, que consignarán las reuniones que celebre la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados, con expresión de la fecha, asistentes asuntos tratados, acuerdos adoptados y votos particulares contrarios a los mismos, si los hubiere. Las actas serán suscritas en todo caso, por el Presidente y el Secretario del órgano colegiado.

3.º) Los Libros de contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio, como los derechos y obligaciones e ingresos y gastos de la Federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

#### TITULO VIII

##### DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 66.º.—La Federación Territorial Extremeña de Fútbol se extinguirá o disolverá por alguna de las causas establecidas en el Art 34 de la Ley 2/1995, del Deporte en Extremadura, o bien a propuesta de la Junta Directiva por unanimidad de todos sus miembros, mediante acuerdo adoptado por mayoría cualificada de dos tercios, por la Asamblea General Extraordinaria que se celebre a tal fin.

En este segundo supuesto, la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, revertirá a la colectividad, a cuyo fin lo comunicará a la

Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura el acuerdo adoptado para su efectiva declaración.

Artículo 67.º.—En caso de disolución, el patrimonio neto resultante de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, revertirá a la colectividad, a cuyo fin lo comunicará a la Dirección General de Juventud y Deportes, que acordará el destino de dichos bienes, para el fomento y desarrollo de actividades físico-deportivas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### TITULO IX

##### REFORMA Y DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS

Artículo 68.º.—Para llevar a efecto la reforma o modificación de los presentes Estatutos se requiere:

— Convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en cuya convocatoria se expresen todos los extremos que pretendan ser objeto de modificación.

— Que el acuerdo se adopte por mayoría de dos tercios.

En ningún caso la modificación podrá implicar un cambio esencial en el objeto o fines de la Federación.

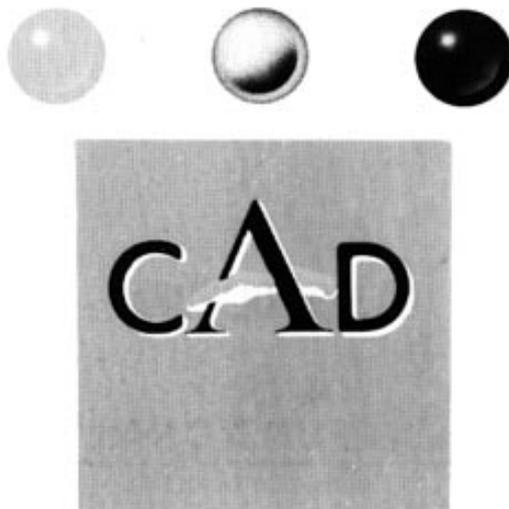
En todo caso el acuerdo adoptado se someterá a la ratificación de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Artículo 69.º.—Los presentes Estatutos podrán ser desarrollados por un Reglamento de régimen interior, cuyos preceptos estarán en concordancia con los mismos y con la legislación deportiva vigente.

Dicho Reglamento se presentará, para su ratificación, ante la Consejería de Educación y Juventud, y su modificación quedará sometida a los mismos requisitos que la modificación de los Estatutos.

DISPOSICION DEROGATORIA.—Quedan derogadas todas las Normas y Disposiciones de igual e inferior rango que se opongan o contradigan a lo establecido en el presente Estatuto.

DISPOSICION FINAL.—Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, a cuyo fin, y para conocimiento de los interesados, quedarán permanentemente expuestos en el domicilio social de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

